

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**

**ESCUELA DE POSGRADO**



**MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

**TESIS**

**EFICIENCIA EN EL PROCESO DE COMPRAS POR EL ESTADO  
DE EMERGENCIA (COVID-19) Y EL PROCESO  
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

**PRESENTADO POR:**

**DIEGO ALONSO RAMIREZ MENDEZ**

**Para optar el grado académico de Maestro en Derecho  
Administrativo**

**ASESOR: FERNANDO RAFAEL VIGIL CORNEJO**

**2021**

**DEDICATORIA:**

A toda mi familia, con mención especial a mi madre y a mi hija, que son las personas que llenan de alegría mi vida y me generan el ímpetu de lograr nuevas metas constantemente.

## **AGRADECIMIENTOS**

A la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y a su excelente plana de Doctores y maestros, que han hecho posible la formación de excelentes profesionales a lo largo del tiempo.

## ÍNDICE

<b>CARÁTULA</b>	<b>i</b>
<b>DEDICATORIA</b>	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>iii</b>
<b>ÍNDICE</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>vii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>viii</b>
<b>Capítulo I: Fundamentos Teóricos</b>	<b>10</b>
1.1 Marco Histórico	10
1.2 Marco Teórico	20
1.3 Investigaciones	30
1.4 Marco Conceptual	33
<b>Capítulo II: El Problema, objetivos, hipótesis y variables</b>	<b>35</b>
<b>2.1. Planteamiento del problema</b>	<b>35</b>
2.1.1 Descripción de la realidad problemática	35
2.1.2 Definición del problema	37
2.1.2.1 Problema General	37
2.1.2.2 Problemas Específicos	37
<b>2.2 Finalidad y Objetivos de la investigación</b>	<b>37</b>
2.2.1 Finalidad	37
2.2.2 Objetivos: General y específicos	38

2.2.2.1 Objetivo General	38
2.2.2.2 Objetivos Específicos	38
2.2.3 Delimitación del estudio	39
2.2.4 Justificación e Importancia del estudio	39
<b>2.3 Hipótesis y variables</b>	<b>39</b>
2.3.1 Supuestos teóricos	40
2.3.2 Hipótesis principal y específicas	40
2.3.2.1 Hipótesis Principal	40
2.3.2.2 Hipótesis Específicas	40
2.3.3 Las variables e indicadores	41
<b>Capítulo III: Método, técnica e instrumentos</b>	<b>44</b>
3.1 Población y muestra	44
3.1.1 Población	44
3.1.2 Muestra	44
3.2 Tipo, Nivel, Método y Diseño utilizado en el estudio	45
3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	45
3.4 Procesamiento de datos.	45
<b>Capítulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados</b>	<b>47</b>
4.1 Presentación de resultados.	47
4.2 Contrastación de Hipótesis	51
4.3 Discusión de resultados	55
<b>Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones</b>	<b>57</b>
5.1 Conclusiones	57
5.2 Recomendaciones	58
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>59</b>

<b>ANEXOS</b>	<b>64</b>
Anexo N°1.- Instrumento de Recolección de Datos	64
Anexo N°2.- Matriz de consistencia interna	68
Anexo N°3.- Matriz operacional	70
Anexo N°4.- Organigrama policía nacional del Perú	72
Anexo N°5.- Base de Datos	74
Anexo N°6.- Confiabilidad	81
Anexo N° 7.- Fichas de Validación del instrumento	84

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar la relación que existe entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

**Material y método:** Estudio de tipo aplicada y descriptiva, con un nivel descriptivo correlacional, no experimental y transversal, la muestra fueron 132 especialistas en el trabajo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, quienes respondieron a un instrumento tipo Likert de 10 ítems para ambas variables. Los resultados fueron presentados descriptivamente y de forma inferencial.

**Resultados:** Se observó que el 18.18% perciben una eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) en un nivel deficiente, el 50.76% un nivel regular y el 31.06% un nivel eficiente, así mismo el 16.67% perciben un proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú en un nivel malo, el 52.27% un nivel regular y el 31.06% un nivel bueno.

**Conclusiones:** Los resultados obtenidos en la correlación reflejan que existe una relación significativa y positiva de 0,796 entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

**Palabras clave:** Eficiencia, proceso administrativo, contratación directa.

## **ABSTRACT**

**Objective:** To determine the relationship between efficiency in the procurement process due to the State of Emergency (Covid-19) and the administrative sanctioning process in the Administration Directorate of the National Police of Peru.

**Material and method:** A basic study, with a descriptive, non-experimental and cross-sectional level, the sample consisted of 132 specialists in the work of the Administration Directorate of the National Police of Peru, who responded to a 10-item Likert-type instrument for both variables. The results were presented descriptively and inferentially.

**Results:** It was observed that 18.18% perceive an efficiency in the procurement process due to the State of Emergency (Covid-19) at a deficient level, 50.76% a regular level and 31.06% an efficient level, likewise 16.67% perceive an administrative sanctioning process in the Administration Directorate of the National Police of Peru at a bad level, 52.27 % a regular level and 31.06 % a good level.

**Conclusions:** The results obtained in the correlation reflect that there is a positive relationship of 0.796 between the efficiency in the procurement process due to the State of Emergency (Covid-19) and the administrative sanctioning process in the Administration Directorate of the National Police of Peru.

**Keywords:** Efficiency, administrative process, direct contracting.



## **INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo de investigación contiene la problemática, desarrollo de la misma y continuamente conclusiones respecto a un tema que resulta ser de interés, no sólo como tema institucional, conforme se aprecia del título, sino que además de ello desarrolla el conocimiento en las licitaciones públicas, requisitos, saberes previos, y afines, con lo cual también se aprecia una figura muy conocida dentro del mundo de las licitaciones como es la Licitación Directa y es aquí donde se podrá apreciar la relevancia en la presente investigación.

Por otro lado, también se podrá verificar el carácter normativo regulatorio respecto a las licitaciones públicas a nivel nacional, y un enfoque internacional, desde otro ángulo también se apreciará el contexto en el que la Institución de la Policía Nacional del Perú y su área administrativa encargada de la compra y distribución de material para enfrentar a la pandemia, realiza una actuación peculiar, la cual es materia de análisis.

Finalmente, se podrá apreciar material gráfico, estadístico, para sustentar los resultados que expresen la presente investigación, y no menos importante las conclusiones a las cuales se ha llegado con la presente.

## **CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

### **1.1 Marco histórico**

“Resulta ser pues el campo que establece las directrices guías del estudio, cuya función es evidenciar a lo largo y ancho de todo el esquema de investigación la principal temática y teorías que aporten al desarrollo de la misma con la literatura internacional y nacional”. (Behar, 2008, p.32).

Los fundamentos teóricos de la investigación serán efectivamente los pilares base para construir una temática y desarrollarla a todo nivel panorámico con la finalidad de obtener reseñas y acontecimientos históricos en los cuales se siente la investigación, con ello, lograr obtener mayor solides y respaldo en el desarrollo de la misma.

“El marco histórico tiene por finalidad enriquecer a la investigación contextualizando los sucesos que guardan relación al tema de investigación, empero no siempre va a ser específico, pues puede aportar una visión más amplia de la temática”. (Domínguez, Sánchez y Sánchez, 2009, p.30).

Este campo se desarrolla con el fin de lograr una investigación más próxima a la realidad, es decir, podemos describir el génesis de la investigación, la proveniencia, el origen de la temática, a propósito del por qué debe realizarse la misma, la cual, pues efectivamente no necesariamente va a ser más próxima a lo real, pero basta con su proximidad, esto aporta mucho para la presente.

#### **1.1.1. El proceso de compras**

El proceso de compras no es más que un conjunto de pasos que se han de seguir para poder adquirir un bien o un servicio; todo inicia con el requerimiento por parte de la administración que necesita y solicita las mejores propuestas para poder contratar estos bienes o servicios.

Para Delgado y López (2015), “Las gestiones de compras que son de aplicación estatal y los procesos de contrataciones con el estado en el tiempo

han tenido una principal característica, el ser un modo de lucrar por los diversos empleados o trabajadores que se encargan de dirigir las entidades estatales, esto principalmente por que la regulación normativa años atrás no protegía estos sistemas de contratación y de compras en las mismas instituciones estatales” (p.14).

Y efectivamente a lo largo de nuestra historia como país se puede apreciar que no sólo en este rubro, sino que en muchas otras áreas no existía una regulación que cuide los bienes jurídicos patrimoniales del Estado, estando este bajo una suerte de confianza en sus servidores y funcionarios públicos que en muchas oportunidades aprovecharon la “ocasión” para poder lucrar en desmedro del Estado.

Asimismo, Alvarado (2013) señala que “las compras estatales sirven como un instrumento que hace factible la participación de la Administración Pública en el estricto cumplimiento de las normas que regulan las adquisiciones y contrataciones con el Estado, y permite a la misma Administración Pública manejar de manera oportuna y eficiente el presupuesto económico dirigido al cumplimiento de la satisfacción de los intereses o metas trazadas” (p.25).

Las compras que realiza la Administración Pública están enfocadas a cumplir con una finalidad, la satisfacción de un interés interno para una determinada Administración Pública, pero que en líneas macro se traduce en un interés del colectivo, por ejemplo, si la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, hace un requerimiento de camas hospitalarias, para implementar en todos los hospitales de Essalud y el SIS en Tacna, se puede verificar, que se materializa el interés de la Administración Pública (Dirección de Administración del Ministerio de Salud) pero que a nivel macro, los beneficiados son todos los pobladores de un determinado espacio geográfico en nuestro territorio nacional, para este ejemplo, los pobladores de Tacna.

Es importante resaltar que a lo largo del tiempo el proceso de compras también se ha visto inmerso a cumplir con la característica de sostenibilidad,

por lo que Reap (2017) señala que “A fin de buscar valorar en máxime el tiempo de uso o tiempo de ejercicio de los servicios o los bienes, las compras públicas están destinadas a buscar este tipo de enfoques” (p.11).

Resulta ser pues, parte del cambio que se debe realizar a fin de continuar con el desarrollo sostenible de nuestro planeta, toda vez que en todos los países se viene cumpliendo esta cadena de cuidado al medio ambiente y cumpliendo con los estándares de calidad de las cadenas de bienes o servicios, los mismos que los países ya poco a poco vienen cumpliendo, para estar a la vanguardia internacional, es así entonces que todo bien o servicio adquirido por el Estado peruano en el tiempo deberá cumplir con estas finalidades de cuidado al desarrollo sostenible.

Asimismo respecto a la historia del proceso de compras y la contratación administrativa en el Perú, los autores, Domínguez y Durand (2015) señalan que “A lo largo del tiempo han existido normas que buscaron lograr la unificación en los procesos de contrataciones, tal es así que se tiene la Ley N°22056, Ley que crea el sistema nacional de Abastecimiento en el año 1977 pero que entró en vigencia el 01 de enero de 1978; años más tarde el artículo 143° Constitucional de 1979 señala que las adquisiciones y contratos para con el Estado deben ser mediante un concurso público o una licitación; por los años 1980 con Decreto Supremo 034-80-VC, se aprobó el Reglamento único de licitaciones y contratos de obras públicas (RULCOP); también se precisa que mediante Ley N°23554, aprobada en 1982, se creó el Consejo nacional superior de consultoría (CONASUCO); mediante Decreto Supremo N°065-85-PCM en el año 1985, se aprobó el Reglamento único de adquisiciones (RUA), esto con la finalidad de reglamentar las obras los servicios y los bienes; con Decreto Supremo N°208-87-EF, se aprobó el reglamento general de actividades de consultoría (REGAC), en el año 1987; asimismo con Ley N°26850, se aprobó la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, que derogó el RULCOP, el REGAC, y el RUA; y consecuentemente creó el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) que reemplazó al CONSULCOP, CONASUCO y consejos departamentales de adquisiciones y contrataciones

(PAAC); pero lo más importante es que fue el primer instrumento normativo de aplicación general para todas las entidades; en el año 1998 el CONSUCODE inicia sus funciones mediante Decreto Supremo N°039-98-PCM; asimismo con Decreto Supremo N°012-2001-PCM, se aprobó el TUO de la Ley de Contrataciones y adquisiciones con el Estado y con Decreto Supremo N°013-2001-PCM, se aprobó el reglamento de la misma Ley; en el año 2004 se realizan modificaciones al TUO, mediante Decreto Supremo N°083-2004-PCM; en el año 2008 con Decreto Legislativo N°1017 se aprobó la Ley de contrataciones del Estado y se creó la OSCE (organismo supervisor de las contrataciones del estado), y con Decreto Supremo N°184-2008-EF se aprobó su reglamento; en el año 2012 se modificó el Decreto Legislativo N°1017, con la Ley N°29873; ese mismo año se modificó el Decreto Supremo N°184-2008-EF, mediante Decreto Supremo N°138-2012-EF, asimismo en el año 2013 se modificó el mismo Decreto supremo N°184-2008-EF mediante Decreto Supremo N°116-2013-EF, y el siguiente año otra vez se modificó el Decreto Supremo N°184-2008-EF, con los Decretos Supremos N°080-2014-EF y N°261-2014-EF; finalmente en el año 2014, mediante Ley N°30225- Ley de contrataciones con el Estado, reemplaza a la Ley N°1017” (p.43).

Con el transcurrir de los años en la vida, el Derecho y las situaciones jurídicas obligan a que la normativa se modifique o cambie, para la realidad que se vive, por ello como es evidente la normativa tenía que mutar como ha sucedido en este campo, a lo cual hoy nos encontramos en un ámbito más actualizado y con mayor rango de cuidado para con la contratación de bienes o servicios dirigidos al consumo o beneficio del Estado, por lo menos eso es lo que se busca con el desarrollo y mejora de cada una de estas normas que bien han desarrollado en el transcurrir de los años los anteriores autores citados, y que debe ser sujeto a conocimiento como antecedente para el desarrollo de la presente investigación.

### **1.1.2. El Procedimiento Administrativo Sancionador en el Perú**

Cuando se habla de procedimiento administrativo sancionador, lo primero que viene a la mente como una persona de a pie es lo más resaltante de la misma oración, esto es “Sancionador”, y esto es el ejercicio de sancionar, o dicho de otros modos, castigar, penar, condenar, etc. Asimismo, entonces nos damos una idea de las otras palabras que acompañan la anteriormente descrita, las cuales son procedimiento, entendido como un tratamiento para lograr un fin; y la otra palabra define pues el campo en el que se desarrollará este procedimiento de sanción, la misma que es en el ámbito Administrativo; finalmente podríamos entender a esta oración dicho de otro modo, como el tratamiento en el ámbito administrativo para castigar; lo cual no está mal si lo expresamos de un modo no completamente jurídico y no se aleja tanto de la realidad; a lo expuesto y de los conocimientos que arraigan en los profesionales jurídicos sentamos postura de una buena iniciativa conceptual pero que es preciso determinar algunos factores de precisión para poder determinar una correcta comprensión de esta oración y tema tan importante como es el procedimiento administrativo sancionador, lo cual aventuro a precisar de manera breve que es, el ejercicio de la Función punitiva del Estado para ejercer control, fiscalización y sanción a los actores administrativos que ejerzan función pública.

Al respecto Morón (2006) señala que “En búsqueda de procurar el interés público se percataron que la potestad sancionadora resultó ser una herramienta de gestión imprescindible y de complemento a la potestad de corrección y mando en el orden administrativo” (p.2).

Queda clara entonces la postura ya mencionada por el autor precedente que resulta ser pues estrictamente necesaria para el cumplimiento del orden administrativo, una facultad que tiene el estado con el único propósito de lograr la administración de una adecuada sanción a quienes sean merecedores de la misma, sólo de esta manera se podrá obtener lo que de principio se busca un interés público, que es el principio primigenio de un Estado.

Respecto a lo señalado “El procedimiento administrativo sancionador es sabido cómo las acciones predeterminadas a la búsqueda de la responsabilidad administrativa, ya sea por haber incurrido en una vulneración y como consecuencia de la misma la aplicación de una sanción. Asimismo es el mecanismo mediante el cual los administrados a quienes se les atribuye un comportamiento infractor, ejercen sus derechos fundamentales ante la administración pública” (MINJUS, 2017, p.13).

Es importante precisar lo que el ministerio de justicia señala en esta cita precedente, toda vez que ante alguna transgresión normativa y/o funcional de los deberes que deben cumplir todas aquellas personas que ejercen función administrativa, no simplemente van a ser sujetos a un sometimiento de manera directa por parte de la administración pública, sino por el contrario, encuentran amparo de sus derechos constitucionales haciéndolos valer siempre en vía administrativa para ejercer un debido proceso administrativo y de ser necesario cumplir con la imposición de la infracción.

Por otro lado, la misma institución señala que “Por el hecho de tener normatividad sujeta a disposiciones las cuales sirven para integrar nuestro ordenamiento jurídico, esto conlleva a tener actuaciones contra las actividades que contravengan este ordenamiento, dicho de otro modo, esta actividad de control no es más que el ejercicio del *lus Puniendi Estatal*” (MINJUS, 2017, p.12).

Tal como menciona el Ministerio de Justicia, es evidente que vivimos en una sociedad controlada jurídica-social-económico, lo cual permite en este primer punto el control Estatal, tan necesario para establecer el orden jurídico, haciendo ejercicio del tan famoso *lus puniendi*, no dejando pie a que las actuaciones de la autoridad administrativa, administrados o terceros, transgredan el orden normativo, o en su defecto aplicando las sanciones pertinentes de ser necesarias, claro luego de haber cumplido un debido proceso.

En el seguimiento de la temática Eugendio, Ireijo y Ponce (2017) señalan que “Realizando un análisis estadístico se obtiene que la mayor cantidad de procedimientos administrativos sancionadores incurren en una principal generalidad, que es la exhibición de documentos inidóneos, inexactos o falsos, lo cual implica una contravención al principio de presunción de veracidad, esto conforme lo señalan las resoluciones expedidas por el Tribunal de Contrataciones con el Estado” (p.42).

Resulta ser pues evidente que en muchas oportunidades cuando se le entrega la habilitación de continuar con la contratación a las empresas, estas no cumplen con todos los requisitos necesarios para adjudicarse la contratación, por ello es que incurren en la falsificación de documentos o similares, para poder obtener este beneficio, incurriendo de manera grave contra el principio de presunción de veracidad que es uno de los más importantes en este ámbito del Derecho.

Al respecto Albornoz (2011) menciona que “Conforme lo regula el estatuto administrativo en el ejercicio de sus funciones las autoridades, funcionarios o servidores públicos que incurran en un agravio a las mismas en ejercicio de sus funciones, serán actores pasivos en la determinación de la responsabilidad por las acciones u omisiones, esto claro bajo un adecuado procedimiento administrativo con la finalidad de establecer las sanciones o medidas de disciplina que regula la norma” (p.109).

Es importante señalar previamente que a la sociedad que se refiere el autor precedente es la chilena, siendo esta una de las más importantes en América Latina, pero que no cambia el hecho de tener la misma problemática en países vecinos como el nuestro, toda vez que también cuentan con malos elementos que conforman el Staff humano que labora dentro de la administración pública, claro como en todos los países no se puede decir que sea la mayoría, pero es lamentable que si existen, tal cual sucede en nuestro país, no significa que todos los trabajadores del Estado, incumplan con el tipo de comportamiento acorde a sus funciones o incumplan las



mismas con hechos u omisiones, lo importante es que ante este tipo de eventualidades, existe una normatividad que continuando con un adecuado diligenciamiento y un debido proceso, se puede llegar a determinar responsables y aplicar las sanciones respectivas de ser necesarias.

Asimismo, el maestro Chávez (2018) señala que “Ante las conductas que resultaren infringidas por parte de los servidores o funcionarios públicos, el Estado es quien se encarga de realizar el procesamiento y castigo para estos actores, toda vez que las acciones realizadas por los mismos guardan consecuencias jurídicas distintas con cualquier persona natural de a pie” (p.2).

Resulta lógico entender la postura del autor Chávez, pues el oficio distintivo con la que cuentan todos los funcionarios y servidores del Estado tiene una gran responsabilidad y tienen además una finalidad muy importante que es la representación del Estado en sus manos, por ello que la aceptación de un cargo público no debe ser tomado como algo tan cómodo, si no que las personas que sean proclamadas como representantes del Estado para con los administrados deben ser prolijas en el ejercicio de sus funciones.

### **1.1.3. La Policía Nacional del Perú y la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú**

Una de las instituciones que tiene cada país con la finalidad de impartir el orden social y fomentar el respeto entre los habitantes de las comunidades distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional, no menos importante protege el libre ejercicio de los Derechos Fundamentales, hablamos de la Policía Nacional del Perú, como se conoce hoy en día, cuya principal finalidad fue unificar las fuerzas policiales existentes anteriormente, con ello lograr tener un mejor uso de los recursos.

El autor Zamorano (2009) refiere que “Llegado el año 1985, por motivos propios del cumplimiento normativo, así como una falta de identidad hacia su institución y por qué no llamar celos en la distribución de funciones, por

problemas como la corrupción, usurpación o invasión se generaban desavenencia en las funciones propias encargadas, lo cual generaba escándalos dentro de la Institución, por lo que resultaba notoria esta división.” (p.54).

Se infiere pues de lo señalado por el autor, que en el transcurrir de los años, esta situación de no identificación para con su institución permanece vigente, más aún si también está presente la división interna existente incluso a la fecha, esto en el cumplimiento de sus funciones, o distribución de roles, y continuados problemas vigentes también como la usurpación de funciones y corrupción, claro siempre rescatando que no es la generalidad, sino que como en la vida, aún existen grupos internos que tienen este tipo de prácticas.

El mismo autor Zamorano (2009) refiere que “En búsqueda de la unificación por las tres fuerzas policiales existentes precedentemente, se instaura la Policía Nacional del Perú, establecida por Ley N°24949, de fecha 06 de diciembre de 1988, con el principal propósito de cumplir con eficacia y eficiencia de manera unitaria el servicio a la sociedad, y darles un mejor uso a los recursos del Estado.” (p.56).

Con las vivencias sociales de la época, tal como señala el autor, resultó ser pues la manera más práctica de buscar la unificación y búsqueda de identidad para todos los empleados pertenecientes a esta institución, finalmente es preciso señalar que aún a la fecha existen personas de a pie, que insisten en que no debió unificarse la institución policial, pero otra parte de la ciudadanía considera que gracias a esta unificación se le da mejor uso a los recursos del Estado, con lo que sí cumpliría una de las finalidades de la integración.

Según el Informe Defensorial N°142 (2009) señala que “El propósito de la PNP, están normados por la Carta Magna, sin embargo, su situación jurídica como una institución pública se desarrolla con la Ley N°27238, Ley de la Policía Nacional del Perú; y la Ley N°29334, Ley de Organización y funciones del Ministerio del Interior, siendo que de ésta última se desprende a la PNP

como una organización dependiente del Ministerio del Interior ya señalado.” (p.435).

La defensoría del Pueblo nos da un alcance respecto a la organización institucional con base normativa, señalando que básicamente la Policía Nacional del Perú, si bien es un organismo que responde directamente al Ministerio del Interior, no es menos cierto que también obedece de manera primigenia al control Constitucional y a las Leyes pertinentes, es decir, debe cumplir en el ejercicio de sus funciones con la garantía de un buen ejercicio de sus funciones respetando los Derechos Fundamentales de la población y el cumplimiento de los principios base que regulan la vida en sociedad.

Para García (2015) explica que “Son funciones de la PNP indagar, prevenir y contrarrestar la delincuencia, empero, la realidad es que todo deviene en sólo un ideal Constitucional, pues esta institución no goza con una autonomía administrativa ni operativa, tal afirmación desprende de la Comisión del Nuevo Código Procesal Penal, donde señala que para medir la eficacia de la función policial, debe ser reemplazado por informes, pero que las funciones de indagación para con los delitos está en poder del Ministerio Público, lo cual evidencia una falta de autonomía para la investigación a la PNP.” (p.71).

Desde la perspectiva del autor se encuentra mucha lógica en la investidura del rol de investigación para con la Policía Nacional del Perú, toda vez que años atrás eran los mismos quienes redactaban el atestado policial y eran ellos mismos quienes se apersonaban al lugar de los hechos para plasmar en el mismo documento, los hechos ocurridos, pero en muchas oportunidad sin más entendimiento técnico jurídico, por lo que en el tiempo esta medida, sería reemplazada por un informe policial, como lo es a la fecha y un apersonamiento para la investigación de manera más adecuada por parte de los representantes del Ministerio Público quienes son los representantes del Estado y tienen como fin perseguir la acción penal, con lo que desde mi opinión, no se le quitan ni se le atribuyen responsabilidades a ninguna de las

dos instituciones si no que propiamente ambas cumplen un rol sustancial dentro de su circunscripción.

## **1.2. Marco Teórico**

Para Cortés e Iglesias (2004) explican que “La indagación a realizar debe tener presente todos los conocimientos adquiridos en la temática a tratar, pues el Marco teórico implica realizar un análisis de investigaciones previas, teorías y antecedentes que sean afines a la búsqueda de la investigación; todo inicia desde la formulación del problema donde se va a verificar el carácter científico del mismo” (p.15).

Resulta ser la parte más importante de toda investigación, pues aquí se plasmará todo lo concerniente a la problemática desarrollada, así como la afinidad o no que puedan existir en investigaciones previas, básicamente se desarrollará las ideas principales que dieron origen a la problemática y el desarrollo de los conceptos, instituciones o mecanismos que tiene por finalidad lograr el interés del lector.

### **1.2.1. Contratos con la Administración Pública**

Por ello es que diferentes autores han expresado sus pensamientos y han explicado un poco de historia respecto a la contratación administrativa, de cómo funcionó en el mundo, hasta la fecha y como se desarrolla también en nuestro país.

Tal es el caso de Giraldes (2014) quién “analiza esta figura tan importante como es el Contrato Administrativo, el mismo que plantea que no es sino el más eficiente instrumento jurídico utilizado en la historia, para lograr una finalidad en común, pues desprende de la evolución del contrato civil y con ello también el nacimiento de esta rama tan importante hoy en día como lo es el Derecho Administrativo” (p.1).

De lo señalado por el autor, resulta evidente el desarrollo en el tiempo de los contratos administrativos, esto toda vez con el fin de satisfacer un interés

público claro está, pero para llegar a este punto, lógicamente que esta figura jurídica ha corrido una suerte de crecimiento en el tiempo y separación de su raíz principal, el Derecho Civil, ya que desde el conocimiento de los contratos tal y como los conocemos han estado revestidos de partes estrictamente particulares, a diferencia del Derecho Administrativo y concretamente del contrato administrativo, donde por lo menos una de las partes intervinientes necesariamente debe ser la administración pública.

### **1.2.2. Principios de las Contrataciones con el Estado**

Son líneas directrices que sirven para ejercer el estricto cumplimiento del Derecho per se, asimismo son bases fundamentales donde se asienta el Derecho, sirviendo además como una de las fuentes del mismo, para esta especialidad como es las contrataciones con el Estado, también cuenta con una gama de principios que van a servir para el mejor funcionamiento de estas actuaciones.

Tal es así que el propio Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado (2019, p.2).

- a) Principio de Libertad de competencia. – Cada entidad fomenta y facilita la entrada y participación de proveedores debiendo procurar no poner

trabas burocráticas o administrativas que afecten la llegada de los proveedores.

- b) Igualdad de trato. – No debe existir preeminencia entre los proveedores, debiendo además tener todos los proveedores el mismo trato, para que exista una competencia efectiva.
- c) Principio de transparencia. – Este principio se basa en la coherencia y la claridad en la información que deben brindar las entidades a los proveedores y así lograr la objetividad e imparcialidad.
- d) Principio de Publicidad. – Todos los procedimientos para llevar a cabo la contratación deben cumplir con el rol de publicidad, es decir de carácter y conocimiento público.
- e) Principio de Competencia. - Se impone un orden para determinar condiciones para ejercer una competencia entre proveedores más efectiva, con ello obtener la propuesta que resulte tener más ventaja para el interés público.
- f) Principio de Eficacia y Eficiencia. - Se busca obtener como garantía una satisfacción en el colectivo bajo estándares de calidad por la contratación adquirida, claro está, cumpliendo los objetivos y metas que requiera cada entidad contratante.
- g) Principio de Vigencia Tecnológica. - La calidad de servicios o bienes adquiridos en la contratación deben cumplir con la finalidad de repotenciarse en el tiempo y/o en su defecto efectivizar el cumplimiento

requerido por cada entidad contratante, durante un periodo determinado de tiempo.

- h) Principio de Sostenibilidad Ambiental y Social. - Se busca contribuir a las buenas prácticas de protección medioambiental, social y de desarrollo humano.
- i) Principio de Equidad. - Indiferentemente al interés general del Estado, las prestaciones otorgadas por los contratantes deben guardar razonable equivalencia.
- j) Principio de Integridad. - Las partes partícipes de los procesos de contratación deben cumplir con el perfil de honestidad y veracidad, evitando todo tipo de conducta indebida.

Desde otra perspectiva y no menos importante encontramos un principio muy importante que ha sido materia de análisis por distintos autores, en este caso encontramos Eugendio, Ireijo y Ponce (2017) los cuales señalan que “El principio de presunción de veracidad permite que las partes postoras entreguen a la administración requirente documentación sin mayor sustento, siendo esta actividad muy peligrosa, toda vez que para romper esta presunción de veracidad debe existir un elemento certero y objetivo”(p.50).

No es ajeno a la realidad este tipo de comportamiento, toda vez que a lo largo del tiempo se ha verificado según el Tribunal de Contrataciones con el Estado, que muchos de los procedimientos administrativos sancionadores, casualmente son por el incumplimiento de este principio tan importante como es el de presunción de veracidad, por lo cual a la fecha la OSCE, ha tomado nuevos mecanismos para hacer frente ante alguna posible falta a este principio, complementando este fin con otros principios como los de

publicidad, transparencia y vigencia tecnológica y con ello la interoperabilidad, interinstitucionales.

### **1.2.3. Contrataciones con el estado**

Las contrataciones con el Estado se han generado de diversas maneras en el tiempo pero todas cumplen con una finalidad misma, esta es cumplir con el interés de la colectividad.

En ese sentido en esta parte de la investigación se va a dilucidar concretamente de donde se originan los contratos con la administración pública, por qué surgieron, con qué finalidad, y como es que en la actualidad aún mantenemos lineamientos ordenados en aras del bien público, toda vez que cuando se realiza un contrato con la administración pública, este tiene por finalidad satisfacer un interés general o colectivo, o en su defecto ser parte de la cadena de cumplimiento de la satisfacción de este tan famoso interés general o interés público.

Desde otra óptica encontramos a Martínez (2015) señala que “el terreno más vulnerable frente a una posible o una concreta corrupción, se ubica dentro de las contrataciones públicas toda vez que este tipo de actividades han generado a lo largo del tiempo las mayores y más optimas medidas dentro de los concursos o licitaciones públicas para el cumplimiento de esta famosa tentación, que afecta a las diversas sociedades a nivel global” (p.13).

Al respecto podemos verificar que la corrupción es una realidad problemática que nos persigue incluso en estos días donde las normas están reguladas con mayor eficiencia y eficacia, empero siempre han existido métodos de incumplimiento a las normas, así incluso pueda causar la pena privativa de la libertad. Ahora bien, claramente no es que nuestro país sea el único envuelto en todo tipo de escándalos de esta índole, sino que también esta figura abarca a muchos países de nuestra región e incluso a países más desarrollados de diversos continentes, en el ejemplo anterior el autor



Martínez comenta una realidad problemática vivida en España entre los años 2010 a 2015.

En este contexto, se vuelve necesario saber entonces que es una Contratación de carácter público y como evoluciona en nuestro país, hasta la fecha, así mismo debemos tener claro el panorama de cómo funciona con eficiencia el proceso de compras en el contexto de contratación pública, identificar cuando existe una contratación directa, y cómo funciona el proceso administrativo sancionador.

Marreros (2017) explica que “Debemos entender a la contratación que tiene carácter público como el conjunto de procedimientos donde participa una entidad de la administración pública y una persona natural o jurídica, con la finalidad que esta última ejecute un servicio, suministre un producto o bien, o ejecute una obra, pero lo más importante es estas acciones a realizar por el tercero debe cumplir con la finalidad pública” (p. 1).

Efectivamente, lo que menciona el autor precedente cumple con el propósito principal de esta acción tratativa con la administración pública, pues todo tipo de contrato que se realice con la administración pública necesariamente debe ejercer el cumplimiento de un interés social o colectivo, o en su defecto incurrir en apoyo o ser lineamiento o directriz con el propósito de lograr finalmente el bienestar general del colectivo; otro punto en mención son los actores intervinientes como lo son el Estado que materializará este ejercicio de función pública en una de sus diversas formas de administración pública y de otro lado un tercero, que tiene el interés de proveer el bien, servicio u obra para el Estado, siempre que cumpla con los requisitos de mejor postor o mejor oferta.

“El ordenamiento jurídico peruano regula esta figura del contrato con la Administración pública, asimismo realiza distinción entre las contrataciones públicas y privadas, siendo la primera la que cuenta con los recursos del

Estado siguiendo líneas directrices de estricto cumplimiento conforme a las normas vigentes” (Osce, 2019, p. 6).

El marco legal peruano no podía hacer óbice un tema fundamental para el desarrollo de nuestra nación como es el funcionamiento y la modalidad de procedimientos a seguir frente a la contratación pública y que mejor medida a tomar por parte de nuestros legisladores que estipular taxativamente en nuestra carta magna esta temática tan importante, además de cómo es de conocimiento público también pertenecer a programas internacionales de libre comercio, los famosos T.L.C. (Tratados de Libre Comercio).

Tal es así que la Constitución Política del Perú vigente del año 1993 regula en su artículo 60 “el pluralismo económico que señala en su tercer párrafo la misma tratativa legal dirigida hacia las actividades empresariales públicas y las actividades empresariales no públicas” (PCM, 2013, p.19)

Ahora bien, resulta importante hacer diferencia y mención que lo relevante para este trabajo de investigación resulta ser las actividades empresariales dirigidas al cumplimiento de la función pública como ya se ha mencionado para cumplir el rol del Estado de bienestar general a la colectividad.

#### **1.2.4. Contratación Directa**

Respecto a un punto muy importante a tratar en el marco de esta investigación, daremos un alcance de la contratación directa, desde diversos panoramas, por ejemplo, López y Roa (2015) señalan que conforme a Ley Colombiana N°1150, “el uso de la contratación directa se realiza solo en casos especiales y es de manera breve, diferente a cuando existe un concurso público, siempre claro que el ente requirente justifique con un acto administrativo la necesidad de contratar” (p.27).

De principio encontramos gran similitud con lo que sucede en nuestra normativa nacional respecto a la contratación directa que señala también los parámetros estrictos para el cumplimiento o desarrollo de la contratación

directa, y en el caso concreto que será tema materia de análisis a lo largo de la presente investigación.

Ubillus (2018) explica que “la figura de la contratación directa cumple un propósito muy importante, este es el de cumplir un rol excepcional para salvaguardar el funcionamiento del estado, cuando este se encuentre en una necesidad de urgente como podría ser, que se trate de un solo proveedor para todo el mercado, exista un requerimiento personalísimo, el país se encuentre en estado de emergencia, se contrate entre entidades, se requiera publicidad, etc.” (p.1).

En el panorama actual vivido por la sociedad peruana, se ha evidenciado pues el desarrollo del estado de necesidad y la urgencia por realizar la contratación directa, esto en un ámbito concreto por el estado de emergencia declarado en el Decreto Supremo N°044-2020, el 16 de marzo del 2020 emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### **1.2.5. Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**

Es un requisito obligatorio para las para poder ser proveedor del Estado, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores; la inscripción puede comprender a las personas jurídicas, o personas naturales, indiferentemente a si son nacionales o extranjeras.

Podemos hallar la existencia de Cuatro tipos de registros en los cuales se puede inscribir para poder ser proveedor del Estado

- a) Registro de Proveedores de Bienes. – Están inmersas las personas jurídicas o naturales que cuenten con autorización para poder proveer bienes tangibles ante el requerimiento de una entidad para el cumplimiento de su normal desarrollo y cumplimiento adecuado de sus fines.
- b) Registro de Proveedores de Servicios. – Están inmersas las personas jurídicas o naturales que cuenten con autorización para poder ejecutar obras públicas referentes al ámbito de la construcción para el

cumplimiento de su normal desarrollo y cumplimiento adecuado de sus fines

- c) Registro de Ejecutores de Obras. – Están inmersas las personas jurídicas o naturales que cuenten con autorización para poder concretamente ejecutar obras públicas referentes al ámbito de la construcción para el cumplimiento de su normal desarrollo y cumplimiento adecuado de sus fines.
  
- d) Registro de Consultores de Obras. – Están inmersas las personas jurídicas o naturales que cuenten con autorización para poder brindar el servicio profesional respectivo y evidentemente altamente calificado para elaborar expedientes técnicos y supervisiones referentes al ámbito de la construcción para el cumplimiento de su normal desarrollo y cumplimiento adecuado de sus fines.

#### **1.2.6. Requisitos de Inscripción a las Licitaciones Públicas**

Para poder postular a un concurso público de contratación, se deben cumplir con algunos requisitos, ninguno menos importante que el otro, pues el incumplimiento de alguno, generaría una observación y eventualmente la

perdida e incluso multa por inobservancia en la normatividad postulatoria. Entre los más importantes requisitos encontramos los siguientes:

- a) Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- b) Contar con una vigente inscripción en el capítulo de Bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), muy importante es que se encuentre asociado al RUC.
- c) No encontrarse inhabilitado o en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- d) No estar con la condición de Suspendido para contratar con el Estado.
- e) No contar con prohibición o impedimento alguno para ser partícipe del PROCEDIMIENTO.
- f) Debe existir congruencia entre el Ubigeo geográfico declarado en la opción “Registros”, con el declarado en SUNAT como domicilio fiscal.
- g) No poseer deudas que se verifiquen con categoría “perdida” en algún carácter clasificatorio crediticio como deudor en la cartera de créditos, del Registro Administrativo por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- h) Tener la categoría de “Activo” y “Habido” en el RUC de SUNAT.
- i) Otras que por necesidad de la contratación sean requeridas por la Entidad, en cuanto las considere pertinentes.

### **1.3 INVESTIGACIONES**

#### **El Proceso Administrativo Sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú**

La Policía Nacional del Perú, no es ajena a esta facultad del Estado en ejercicio del *ius Puniendi*, de ser necesario así como en cualquier otra Entidad del Estado, la PNP y las áreas pertinentes de la misma, para este caso en la investigación, hablamos de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, están sujetas a ser instruidas con un Proceso Administrativo Sancionador, el mismo que claro está debe cumplir con todas las garantías de un debido proceso, más aún sabiendo que al ser una oficina de dirección es quien toma la batuta para las decisiones importantes en aras del buen funcionamiento de toda la institución, por ello el ímpetu en esclarecer hechos acontecidos en el transcurso del proceso de compras como las investigaciones por precios elevados en productos que el mercado los vende más barato.

Para explicar más a detalle esta temática el autor Arescurenaga (2016) comenta que “El procedimiento Administrativo disciplinario en la Inspectoría General de la PNP, no se está desarrollando de una manera adecuada y el problema radica en que la norma existente incurre en una intromisión de funciones por parte de los servidores y en las etapas procedimentales que deben ser independientes, del mismo modo existe una amplitud en la interpretación normativa conforme a la discrecionalidad de quienes cumplen esta función de intérpretes.” (p.30).

No sólo sucede con la interpretación normativa de ésta índole, si no que sucede en otros campos de interpretación administrativa y/o jurisdiccional, por ello, el rol de interpretación normativa debe prestarse no sólo a la unificación normativa y delimitación más exacta de la misma, si no que también desde mi postura debe regresar el cumplimiento del Control Difuso de la Constitucionalidad, en sede Administrativa, conforme lo establecía la Sentencia del Tribunal Constitucional, caso Salazar Yarleque, dejada sin Efecto con la Sentencia del Tribunal Constitucional, caso Consorcio

Requena; es decir, de usarse aún este precedente vinculante, desde el ámbito administrativo, existiese más control en la sociedad pues su uso sería desde el campo administrativo, y hubiese más cumplimiento desde el punto de vista constitucional para el Debido Proceso.

“Se apertura investigación preliminar en contra del Director de Administración de la PNP, General Hector Petit Amézquita, y los que resultaren responsables en los actos implicados por la adquisición de indumentaria como mascarillas, alimentación para los servidores de la institución, etc, en el marco del Estado de Emergencia Covid-19, conforme los parámetros establecidos por la Fiscalía Suprema Militar Policial” (Andina Noticias, 2020, párr.1).

A fin de establecer responsabilidades en un punto muy delicado por el que pasa no sólo nuestro país, sino que todo el mundo, es el momento donde todos y cada uno de los ciudadanos indistintamente al cargo, profesión u oficio que ejerzan deberían estar más unidos, pero que sucede cuando existen este tipo de irregularidades en una de las Instituciones que brinda la primera línea de seguridad al lado de los profesionales de la salud, genera gran conmoción e incertidumbre para con los servidores de la propia institución, pues son quienes se han visto más afectados, si no bien de manera directa, resulta ser a largo plazo de manera indirecta, afectando el presupuesto en bienes tangibles imprescindibles para contrarrestar este virus tan peligroso como es el Covid-19, a lo cual sólo se espera el término de las investigaciones para determinar responsabilidades unitarias y/o compartidas.

En el marco de las investigaciones dispuestas por la Fiscalía la periodista Roxana Cueva, invita a su programa dominical Panorama, al en ese entonces ex director de administración de la Policía Nacional del Perú, General Héctor Petit Amézquita, donde la entrevista gira entorno a las compras realizadas por parte de la Dirección de Administración, y el General Petit, hace alusión a su no responsabilidad directa, pues es el área de logística, quien se encarga de coordinar todas las acciones de compras, y

fue esta misma quien eligió a la empresa “Emotion Group”, para la venta de Ranchos (comida americana) y mascarillas, asimismo asevera que esta empresa cumplía con todos los lineamientos de la OSCE y sus productos cumplían las normas solicitadas por DIGESA; por otro lado la periodista insistía en la confianza que tuvieron con esta empresa, si sabían que su actividad principal era la venta de cauchos o llantas, y no la alimentación o fabricante de mascarillas; a lo cual finalmente se defiende el General Petit, indicando que no han sobrevalorado ningún producto, sino que sólo se acoplaron a la situación que se vivía, pues todas las empresas elevaron los precios (Programa Panorama, 2020).

Realizando un análisis crítico del video respecto a la entrevista en mención, se puede verificar que el General Petit, cuenta con argumentos de defensa, que la periodista no deja fundamentar, pues la mayor parte de la entrevista vocifera y no encuentra congruencia entre lo que necesita saber el televidente, pero algo muy resaltante y que no preguntó en su oportunidad la periodista, es ¿Qué relación guardaba el General Petit, con los operadores logísticos, ya sea amistad, familiar, consanguinidad, etc.? U otra pregunta ¿Qué relación guardaba el General Petit, con estas empresas a quienes les dio la buena pro, para que puedan ser proveedores de estos productos, ya sea amistad, familiar, consanguinidad, etc.?; finalmente claro está que las investigaciones deben determinar estas cuestiones y los beneficios o no adquiridos por las partes responsables, pues el General Petit, es el representante de la institución y encargado de firmar o no, cualquier tipo de documentación.



## 1.4 Marco Conceptual

Ramírez (2004) explica que “El objetivo principal del marco conceptual es abastecer de información, las definiciones más relevantes en la investigación” (p.93).

El marco conceptual tiene por finalidad nutrir la investigación con el desarrollo de palabras o frases relevantes que serán frecuentes dentro del marco de continuidad del estudio, en consecuencia, para el presente se ha tenido a bien plasmar los mismos y desarrollarlos.

- Contrato. – Manifestación de la voluntad expresa en documentos o verbalmente, para efectos de la investigación debe entenderse como contratos expresos en documentación.
- Licitación Pública. – Concurso público, donde alguna Entidad del Estado, requiere bienes o servicios ofrecidos por sus proveedores, que ingresarán sus propuestas y estas serán evaluadas, eligiendo la que mejor considere la entidad bajo estándares normativos y presupuestales.
- Contratación directa. – Excepción en las contrataciones con el Estado, regulada en el artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Proceso Administrativo Sancionador. – Ejercicio de la función de sanción (Ius Puniendi) del Estado, para quienes incurran en algún tipo de acción contraria a Ley, ya sean administrados, o Autoridades Administrativas, servidores, funcionarios, proveedores, etc.
- Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú. – Área de la Policía Nacional del Perú encargada de realizar la evaluación en los procesos de contratación directa.
- RUC. – Registro Único de Contribuyentes, es emitida por la SUNAT, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, que

sirve para identificar a las personas naturales o jurídicas con derechos y obligaciones tributarias.

- RNP. – Registro Nacional de Proveedores, es un requisito indispensable para poder contratar con el Estado.
- Proveedor del Estado – Persona Natural o Jurídica apta para concursar de manera pública y poder brindar un bien o servicio a la Entidad del Estado requirente.
- Entidad. – Órgano del Estado que presta representación al mismo en alguna determinada especialidad.

## **CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **2.1. Planteamiento del Problema**

Baena (2017) refiere que “La atención es dirigida hacia las partes más específicas de la división en una realidad fragmentada” (p.55).

El planteamiento del problema en otras palabras radica en el cuestionamiento de una realidad, para el presente caso una realidad social, que afecta de manera Directa e Indirecta a una de las más importantes Entidades del Estado, pues en esta eventualidad por la que el mundo está pasando, son quienes le hacen frente y prestan la primera línea en el combate contra la misma.

Finalmente, el problema general a desarrollar en la presente investigación es:

¿En qué medida la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) influye en el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú?

#### **2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

En esta etapa de la investigación se precisa denotar cual ha sido el punto álgido motivo por el cual se desarrolla la presente investigación, qué acontecimientos ocurrieron en una realidad social concreta y como esta influye en el Derecho Administrativo.

A raíz de la detección de la nueva cepa de Coronavirus o también llamada (COVID-19), en todas las regiones del mundo se ha generado una crisis por lograr poder combatir a la misma, por ello es que muchos gobiernos adoptaron medidas de seguridad cumpliendo con ello con el resguardo a la salud pública.

El Estado Peruano no resultó ajeno a esta pandemia, por ello es que cerró sus fronteras y aplicó un plan de emergencia nacional para el resguardo de

la tan importante Salud Pública, la cual tuvo sus inicios en el mes de marzo del 2020, ahora bien es importante resaltar que en un país como el nuestro qué gran parte de la población vive a expensas de la informalidad y con ello el día a día, resultaría difícil acatar la orden de una inmovilización social obligatoria, por ello es que necesariamente se tenía que requerir el apoyo de la Policía Nacional del Perú, así como también de las Fuerzas Armadas, quienes cumpliendo una noble labor de salvaguardar la seguridad y salud pública, salieron a las calles de lo largo y ancho de nuestro territorio nacional, conforme lo solicitado.

Es en esta etapa donde se requiere de logística y recursos necesarios para el cumplimiento de la labor efectiva que materializan los miembros de la Policía Nacional del Perú, pero, es aquí donde nace una gran incógnita.

¿Qué sucede cuando existe un mal manejo por parte de las autoridades, cuando se realizan las licitaciones directas o un mal manejo en las compras de instrumental y materiales necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada?

Eh aquí el problema que hace notar a las áreas responsables encargadas de las compras cuando nos encontramos en un Estado de Emergencia, la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú y el manejo de las licitaciones directas, el proceso administrativo sancionador al que se encuentran sujetos, siendo que los únicos partícipes y responsables de velar por un buen y estricto cumplimiento de estos requerimientos son estas mismas áreas entonces concretamente no se cumple una buena pro para la compra de materiales esenciales al cumplimiento de la labor ya que los precios no son acorde al mercado, por el contrario, resultan ser precios muy elevados.

## **2.1.2 Definición del Problema Principal y Específicos**

### **PROBLEMA GENERAL**

¿Qué relación existe entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú?

### **PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

#### **PROBLEMAS ESPECÍFICO 1**

1. ¿Qué relación existe entre la contratación directa y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú?

#### **PROBLEMAS ESPECÍFICO 2**

2. ¿Qué relación existe entre la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú?

#### **PROBLEMAS ESPECÍFICO 3**

3. ¿Qué relación existe entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú?

## **2.2. Finalidad y Objetivos de la Investigación**

### **2.2.1 Finalidad**

La finalidad de la presente investigación es determinar la eficiencia en el proceso de compras ante esta eventualidad del Estado de Emergencia y si existe responsabilidad de los encargados de manejar este tipo de dirección, asimismo verificar si se ha llevado un procedimiento administrativo sancionador cumpliendo un debido proceso; y finalmente como sociedad

cumplir un rol fiscalizador para con nuestras autoridades o Entidades Estatales.

## **2.2.2 Objetivo General y Específicos**

### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la relación que existe entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

1. Determinar la relación que existe entre la contratación directa y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

2. Determinar la relación que existe entre la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

3. Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

### **2.2.3 Delimitación del Estudio**

Bernal (2010) señala que “La delimitación es la cobertura donde se realizará, el espacio geográfico, tiempo y transcurrir sociodemográfico, donde se realiza la investigación” (p.109).

El campo que será sujeto a delimitación del Estudio, será la dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, que es el órgano encargado de regir un estricto cumplimiento de la normatividad cuando se realizan las contrataciones directas en este tipo de eventualidades como es un Estado de Emergencia sanitaria.

### **2.2.4 Justificación e importancia del estudio**

Cortés e Iglesias (2004) explican que “La justificación e importancia del estudio radica en función a varias cuestiones, entre ellas a la relevancia social, la conveniencia, el valor teórico, las implicancias prácticas y la utilidad” (p.14).

La importancia y justificación del estudio también responde a una pregunta trascendental, y esta es ¿Por qué?, el por qué se realiza la presente; para la presente hay que responder lo siguiente; es importante porque con este tipo de análisis se cumple un rol de fiscalización por parte de la sociedad para con nuestras autoridades, y quienes resulten responsables ante algún tipo de actuar corrupto o un mal funcionamiento del aparato estatal.

## **2.3. Hipótesis y Variables**

Domínguez, Sánchez y Sánchez (2009) explican que “Las hipótesis son suposiciones o propuestas tentativas, de las que un determinado autor, pretende hallar en el compilado del estudio realizado, y así poder encontrar la respuesta a la incógnita de la problemática” (p.17).

De lo referido por los autores, se desprende que para poder establecer las hipótesis es posible que se puedan encontrar realizando un análisis a lo

sustentado por otros autores que se encuentran previamente en toda la etapa de investigación.

### **2.3.1 Supuestos Teóricos**

Baena (2017) indica que “Los supuestos teóricos son las hipótesis ” (p.95).

### **2.3.2 Hipótesis Principal y Específicas**

#### **HIPÓTESIS GENERAL**

Existe una relación significativa entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

#### **HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

##### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1**

1. Existe una relación significativa entre la contratación directa y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

##### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2**

2. Existe una relación significativa entre la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

##### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3**

3. Existe una relación significativa entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo



sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

### **2.3.3 Variables e Indicadores**

#### **VARIABLES**

Behar (2008) señala que “Las variables pueden contener diversos significados entre ellos, fenómenos, aspectos, características, dimensiones propiedades; así como también puede ser sujeto a valoración.” (p.53).

#### **INDICADORES**

Baena (2017) señala que “Los indicadores son unidades de medición, que cumplen la función de ser el medio de operacionalización de la variables; son las dimensiones menores de las variables.” (p.94).

#### **VARIABLE 1**

Eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19). Def. Las gestiones de compras son de aplicación estatal, y a lo largo del tiempo los procesos de compras han tenido diversas características, desde sus raíces, hasta la actualidad, desde su regulación normativa y excepcionalmente ante un estado de emergencia conforme lo establece el artículo 27°, de la Ley N°30225.

#### **INDICADOR 1**

Contratación directa. Def. Circunstancia jurídica materializada ante una excepcionalidad acontecida en la sociedad cuando el Estado declara Estado

de emergencia y en la cuál se exceptúan procedimientos regulares para la contratación con el Estado.

### **INDICADOR 2**

Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores. Def. Requisito previo para poder ser agente y sujeto a contratar con el Estado, según Ley N°30225.

### **INDICADOR 3**

Cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas. Def. Esquema de circunstancias necesarias para seguir un conducto regular en las actividades de contrataciones con el Estado.

### **VARIABLE 2**

El proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú. Def. Conjunto de procedimientos que tienen por finalidad aplicar el Ius Puniendi del Estado, ante la comisión de alguna falta o sanción aplicable a los policías que pertenecen a la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

### **INDICADOR 1**

Responsabilidad Funcional. Def. Entiéndase como el mérito a la sujeción de la aplicación en ejercicio del Ius Puniendi del Estado, toda vez que existe conocimiento previo de la comisión de una falta o sanción, por parte de algún funcionario.

### **INDICADOR 2**

Normas del Proceso Administrativo. Def. Conglomerado de normatividad a aplicar en instancia administrativa, siguiendo los estándares de regulación nacional e internacional.

### **INDICADOR 3**

Jurisprudencia de las autoridades administrativas. Def. Decisiones previamente existentes, respecto a una postura adoptada por los entes reguladores administrativos y/o judiciales.

## CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

### 3.1 Población y Muestra

#### 3.1.1. Población:

La población estará compuesta por especialistas en el trabajo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, las mismas que ascienden a 200.

#### 3.1.2. Muestra:

Para determinar la muestra óptima a investigar se utilizó la siguiente fórmula, representada por el estadístico:

**Para poblaciones menores a 100 000:**

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

- p: Probabilidad de éxito representada por el 50% (0.5) encuesta (se asume p=50%)
- q: Proporción de fracaso (se asume 1-p = 50%)
- d: Margen de error 5% seleccionado por el investigador
- N: Población (200)
- n: Tamaño de la muestra
- Z: Distribución estándar

$$n = \frac{200 * 1.96^2 * (0.5)(0.5)}{0.05^2 * (200 - 1) + 1.96^2 * (0.5)(0.5)}$$

$$n = 131.75$$

$$n = 132$$

Se procederá a encuestar a 132 especialistas en el trabajo de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

### **3.2 Tipo, nivel, método y diseño utilizado en el estudio**

#### **TIPO**

El estudio es tipo aplicada y descriptiva, el cual es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos, relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad.

#### **NIVEL**

Por otra parte, el nivel de estudio es descriptivo correlacional, el cual tiene el propósito de conocer las características principales de las variables o fenómenos de estudio con el fin de conocer su comportamiento, por otro lado, correlacional porque estas investigaciones buscan conocer el nivel de relación que existe entre las variables con el fin de establecer patrones de comportamiento en esta interacción.

#### **DISEÑO**

Se utilizó el diseño no experimental de corte transversal, porque el estudio no manipula las variables de forma intencionada sino la investigación se da a través de la observación del fenómeno en su contexto natural tal y como se da en la realidad, dándose en un determinado tiempo.

### **3.3 Técnica e Instrumento de Recolección de Datos**

El presente trabajo de investigación tiene como técnica de recolección de datos a la Encuesta, y como instrumento en la recolección de datos usa el Cuestionario; y en particular por la realidad social el Google Form.

### **3.4 Procesamiento de Datos**

En el análisis de datos, luego de haber obtenido las respuestas del instrumento aplicado y elaborar una base de datos, el cual fueron analizado con la confiabilidad de Alfa de Cronbach para verificar la confiabilidad de los

datos luego de ello pasará por la tabulación a través del programa de Excel y luego por el análisis del programa estadístico social Spps 25.0, el cual nos arrojó los datos en tablas de frecuencias y porcentajes además de graficas en barras, esenciales para la descripción e interpretación de los resultados de las variables y dimensiones.

Con lo que se presentó los resultados de una manera descriptiva para poder expresar los niveles encontrados en la muestra de estudio.

Respecto a la prueba de hipótesis, se hizo uso del estadístico de Rho de Spearman, siendo un análisis no paramétrico, que sirvió para comprobar las hipótesis planteadas, y logrando su respectiva interpretación.

A partir de dichos resultados tanto estadísticos como inferenciales se pudo elaborar las conclusiones y recomendaciones del caso.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1 Presentación de resultados.

Tabla 1.

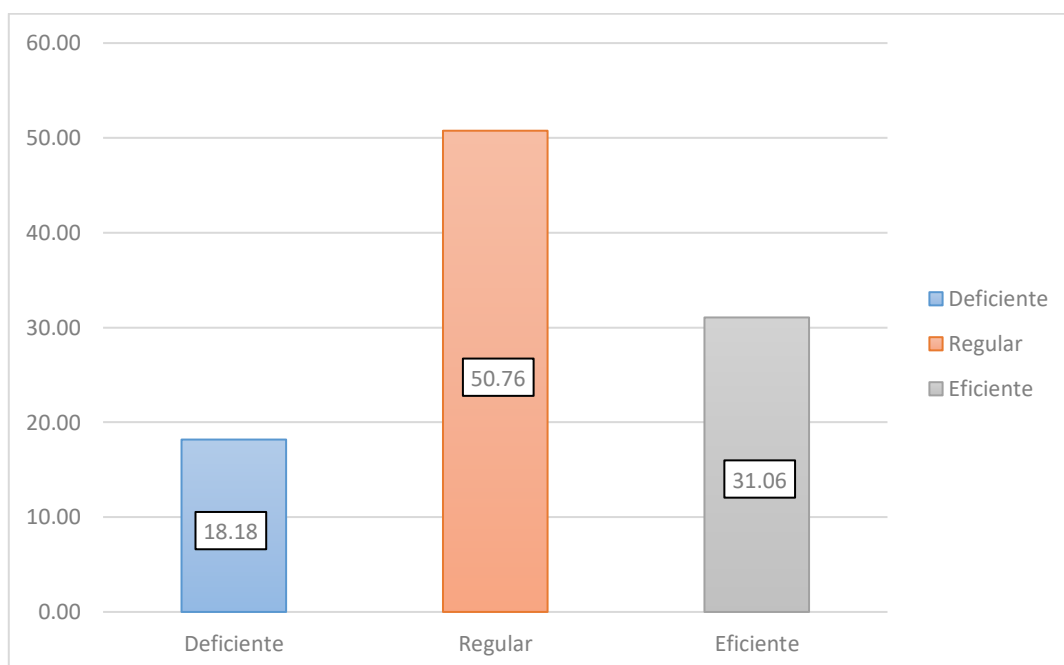
Distribución de datos según la variable eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19).

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	24	18.18
Regular	67	50.76
Eficiente	41	31.06
Total	132	100.00

*Fuente:* Encuesta de elaboración propia.

Gráfico 1.

Distribución de datos según la variable eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19).



En la tabla y gráfico 1, podemos observar que el 18.18% perciben un eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) en un nivel deficiente, el 50.76% un nivel regular y el 31.06% un nivel eficiente.

Tabla 2.

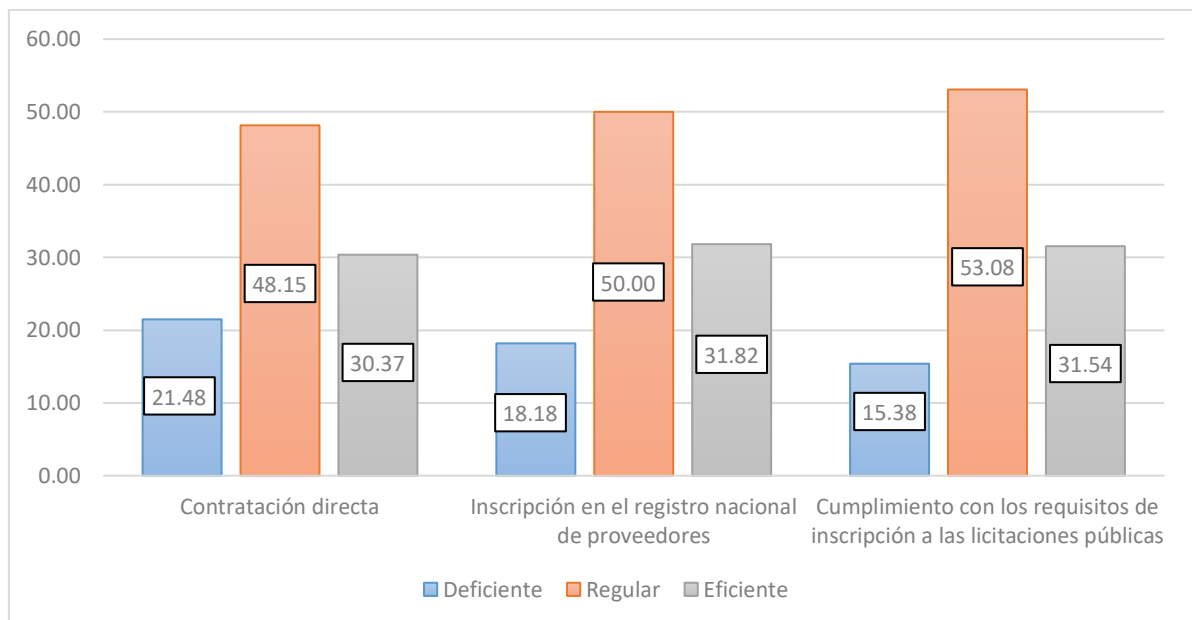
Eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) según dimensiones.

Nivel	Contratación directa		Inscripción en el registro nacional de proveedores		Cumplimiento con los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	29	21.48	24	18.18	20	15.38
Regular	65	48.15	66	50.00	69	53.08
Eficiente	41	30.37	42	31.82	41	31.54
Total	135	100.00	132	100.00	130	100.00

Fuente: Encuesta de elaboración propia.

Gráfico 2.

Eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) según dimensiones.



En la tabla y gráfico 2, podemos observar en la contratación directa que el 21.48% perciben un nivel deficiente, el 48.15% un nivel regular y el 30.37% un nivel eficiente. En la inscripción en el registro nacional de proveedores que el 18.18% perciben un nivel deficiente, el 50.00% un nivel regular y el 31.82% un nivel eficiente. En el cumplimiento con los requisitos de inscripción a las



licitaciones públicas que el 15.38% perciben un nivel deficiente, el 53.08% un nivel regular y el 31.54% un nivel eficiente.

Tabla 3.

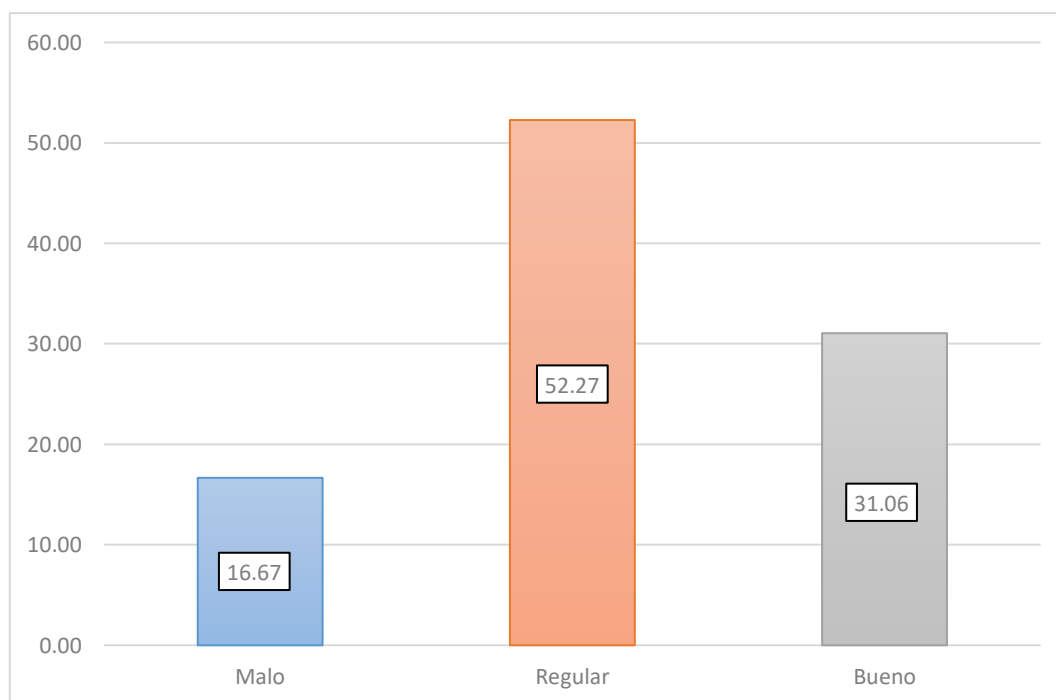
Distribución de datos según la variable el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Malo	22	16.67
Regular	69	52.27
Bueno	41	31.06
Total	132	100.00

*Fuente:* Encuesta de elaboración propia.

Gráfico 3.

Distribución de datos según la variable el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.



En la tabla y gráfico 3, podemos observar que el 16.67% perciben un proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía

Nacional del Perú en un nivel malo, el 52.27% un nivel regular y el 31.06% un nivel bueno.

Tabla 4.

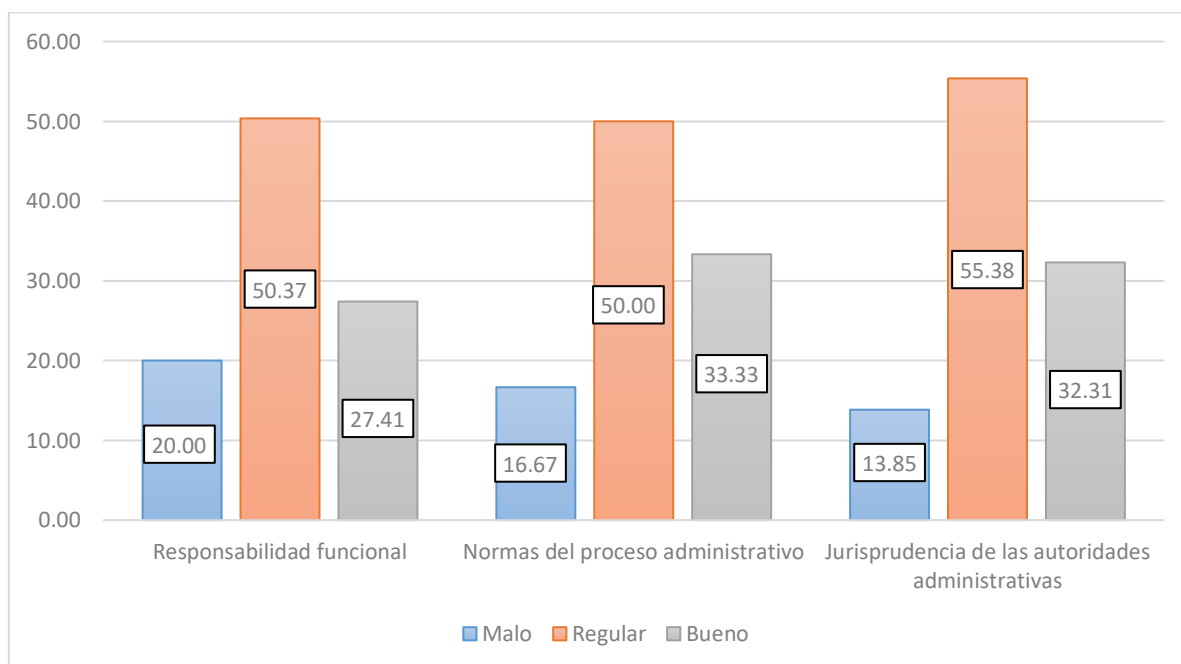
El proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú según dimensiones.

Nivel	Responsabilidad funcional		Normas del proceso administrativo		Jurisprudencia de las autoridades administrativas	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Malo	27	20.00	22	16.67	18	13.85
Regular	68	50.37	66	50.00	72	55.38
Bueno	37	27.41	44	33.33	42	32.31
Total	132	97.78	132	100.00	132	101.54

Fuente: Encuesta de elaboración propia.

Gráfico 4.

El proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú según dimensiones.



En la tabla y gráfico 4, podemos observar en la responsabilidad funcional que el 20.00% perciben un nivel malo, el 50.37% un nivel regular y el 27.41% un nivel bueno. En las normas del proceso administrativo que el 16.67% perciben un nivel

malo, el 50.00% un nivel regular y el 33.33% un nivel bueno. En la jurisprudencia de las autoridades administrativas que el 13.85% perciben un nivel malo, el 55.38% un nivel regular y el 32.31% un nivel bueno.

## 4.2 Contrastación de Hipótesis

### Hipótesis principal

Ha: Existe una relación significativa entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Ho: No existe una relación significativa entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Tabla 5

*Prueba de correlación según Spearman entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.*

			Eficiencia en el proceso de compras	Proceso administrativo sancionador
Rho de Spearman	Eficiencia en el proceso de compras	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	,796** ,000
		N	132	132
	Proceso administrativo sancionador	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,796** ,000	1,000 .
		N	132	132

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

Como se muestra en la tabla 5 la variable la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) está relacionada de manera significativa

y positiva con la variable el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú según la correlación de Spearman de 0.796 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.000$  siendo menor que el 0.01. Por lo tanto, se acepta la hipótesis principal y se rechaza la hipótesis nula.

### Hipótesis específica 1

Ha: Existe una relación significativa entre la contratación directa y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Ho: No existe una relación significativa entre la contratación directa y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Tabla 6

*Prueba de correlación según Spearman entre la contratación directa y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.*

			Contratación directa	Proceso administrativo sancionador
Rho de Spearman	Contratación directa	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,765**
		N	132	132
	Proceso administrativo sancionador	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,765**	1,000
		N	132	132

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

Como se muestra en la tabla 6 la dimensión contratación directa está relacionada de manera significativa y positiva con la variable el proceso administrativo

sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, según la correlación de Spearman de 0.765 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.000$  siendo menor que el 0.01. Por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 1 y se rechaza la hipótesis nula.

### Hipótesis específica 2

Ha: Existe una relación significativa entre la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Ho: No existe una relación significativa entre la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Tabla 7

*Prueba de correlación según Spearman entre la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.*

			Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores	Proceso administrativo sancionador
Rho de Spearman	Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,773**
		N	132	132
	Proceso administrativo sancionador	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,773**	1,000
		N	132	132

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

Como se muestra en la tabla 7 la dimensión inscripción en el Registro Nacional de Proveedores está relacionada de manera significativa y positiva con la variable el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, según la correlación de Spearman de 0.773 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.000$  siendo menor que el 0.01. Por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 2 y se rechaza la hipótesis nula.

### Hipótesis específica 3

Ha: Existe una relación significativa entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Ho: No existe una relación significativa entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Tabla 8

*Prueba de correlación según Spearman entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.*

			Cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas	Proceso administrativo sancionador
Rho de Spearman	Cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,725**
	Proceso administrativo sancionador	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,725**	1,000
		N	132	132

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

Como se muestra en la tabla 8 la dimensión cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas está relacionada de manera significativa y positiva con la variable el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, según la correlación de Spearman de 0.725 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.000$  siendo menor que el 0.01. Por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 3 y se rechaza la hipótesis nula.

### **4.3 Discusión de resultados**

Conforme a los resultados para esta investigación se observó según la data obtenida por los trabajadores de la dirección de administración de la policía nacional del Perú, que el 18.18% perciben una eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) en un nivel deficiente, el 50.76% un nivel regular y el 31.06% un nivel eficiente. Asimismo, la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) está relacionada de manera significativa y positiva con la variable el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú. En tanto a la conclusión conforme los resultados de la correlación de Spearman de 0.796 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.000$  siendo menor que el 0.01 mostrando una relación directa entre la contratación directa, con lo que se puede afirmar que la eficiencia en el proceso de compras tiene una relación directa con el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Los resultados mencionados se contrastan con el estudio de Madrid y Palomino (2020), donde el objetivo del estudio fue exponer las malas prácticas corruptas durante la atención de la pandemia de la COVID-19 en los sectores de la administración pública; cuyas conclusiones fueron que a raíz de la corrupción puede que disminuya en un grado muy importante el reparo del Estado, por lo que proponen la prevención gubernamental; así como su inmediata identificación e información a las autoridades competentes.

Desde otra perspectiva tenemos al estudio de Medina y Mezarina (2018), estudio en el cual buscan determinar lo conveniente de mejorar los procesos de compras públicas, y en la misma concluyen que debe disminuir las brechas de comunicación y actos burocráticos que impiden una adecuada apta y oportuna información con los proveedores con el fin de tener mejor más calidad y tiempo en los bienes y/o servicios a contratar.



## 5.1. CONCLUSIONES

- Se puede evidenciar según el resultado del coeficiente de correlación de la Rho de Spearman ( $p=0.000$ ;  $rs=0.796$ ) que la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) se relaciona de manera significativa y positiva con el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.
- Se puede evidenciar según el resultado del coeficiente de correlación de la Rho de Spearman ( $p=0.000$ ;  $rs=0.765$ ) que la contratación directa se relaciona de manera significativa y positiva con el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.
- Se puede evidenciar según el resultado del coeficiente de correlación de la Rho de Spearman ( $p=0.000$ ;  $rs=0.773$ ) que la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores se relaciona de manera significativa y positiva con el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.
- Se puede evidenciar según el resultado del coeficiente de correlación de la Rho de Spearman ( $p=0.000$ ;  $rs=0.725$ ) que el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas se relaciona de manera significativa y positiva con el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

## 5.2. RECOMENDACIONES

- La principal recomendación ante este tipo de sucesos es crear un órgano de control para este tipo de casos en contrataciones directas a nivel nacional que supervise a todos los órganos de gobierno, encargados de realizar gasto con este tipo de excepciones que dispone la Ley de Contrataciones con el Estado, y haciendo una fiscalización que adecue los estándares de prevención en el tiempo para este tipo de eventualidades.
- Una segunda recomendación para hacer frente a esta desprotección, es crear un fondo dinerario destinado anualmente, para este tipo de eventualidades, de interés nacional, ya sea para desastres naturales, salud pública, etc. Con ello prever negativas que puedan ser perjudiciales para nuestra nación.
- Finalmente la última recomendación para erradicar la corrupción es generar sueldos acorde al mercado privado para los funcionarios y servidores públicos, así como carreras por meritocracia y nivel educacional, con ello se fomentaría el nivel educacional en todos los niveles de gobierno, asimismo el país sería dirigido por profesionales que ganan un sueldo adecuado que no tienen necesidad de ser corruptos además de contar con una ética moral y profesional pensando en el desarrollo del país.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Albornoz, J. (2011). *El debido proceso administrativo y su reconocimiento en los procedimientos disciplinarios de los órganos de la administración del Estado regidos por la Ley 18.834 sobre estatuto administrativo* (Tesis para obtener el grado de Magister en Derecho). Recuperado de [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/111833/de-albornoz\\_j\(magister\).pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/111833/de-albornoz_j(magister).pdf?sequence=1)
- Alvarado, J. (2013). *Estudio de las adquisiciones del estado y tecnologías de información: el caso del sistema electrónico de contrataciones del Estado en Perú*. Administración Gubernamental, 2da Edición. Lima: Editora Jurídica Grijley.
- Andina Noticias (2020). *Fuero Militar Policial investiga a Director de Administración de la PNP*. (Lima 07 de abril). Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-fuero-militar-policial-investiga-a-director-administracion-de-pnp-792028.aspx>
- Arescurenaga, H. (2016). *Los problemas de los procedimientos administrativos disciplinarios en inspectoría general PNP de Lima Metropolitana durante el año 2014*. (Tesis para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno). Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9396/ARESCURENAGA\\_INCHAUSTEGUI\\_HUGO\\_MIGUEL\\_PROBLEMAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9396/ARESCURENAGA_INCHAUSTEGUI_HUGO_MIGUEL_PROBLEMAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. (3ª.ed.). Ciudad de México, México: Grupo Editorial Patria.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. (1ª.ed.). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Shalom.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (3ª.ed.). Bogotá, Colombia: PEARSON EDUCACIÓN.
- Briones, G. (2002). *Metodología de la Investigación Cuantitativa en las Ciencias Sociales*. (1ª.ed.) Bogotá, Colombia: ARFO.
- Chávez, L. (2018). *Análisis del Proceso Administrativo disciplinario del personal asistencial del Hospital Santa Rosa de la ciudad de Puerto Maldonado-2018*. (Tesis para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública). Recuperado de

- [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31231/chavez\\_cl.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31231/chavez_cl.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Constitución Política del Perú. (1993). Perú: Impacto Cultural Editores S.A.C.
- Cortez, M. e Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. (1.ª ed.). Campeche, México: Universidad Autónoma del Carmen.
- Defensoría del Pueblo. (2009). *Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú*. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26648.pdf>
- Delgado, B. y López, L. (2015). *Contrataciones del estado y gestión de compras según personal administrativo del Centro de Formación en Turismo, 2014*. (Tesis para obtener el grado de Maestros en Gestión Pública). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/5473/Delgado\\_CBY-L%c3%b3pez\\_CLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/5473/Delgado_CBY-L%c3%b3pez_CLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Domínguez, S., Sánchez, E. y Sánchez, G. (2009). *Guía para elaborar una Tesis*. (1ª.ed.) México D.F, México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V.
- Dominguez, T. y Durand, N. (2015). *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones Estatales en el marco del sistema de abastecimiento público*. (Tesis para obtener el grado de Maestros en Gestión Pública). Recuperado de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/620716/MARCOSI\\_STEMAABASTECIMIENTO.pdf?sequence=8&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/620716/MARCOSI_STEMAABASTECIMIENTO.pdf?sequence=8&isAllowed=y)
- Eugendio, K., Ireijo, C. y Ponce, C. (2017). *Riesgo en las Entidades Públicas de contratar con proveedores no calificados por la presentación de documentación falsa*. (Tesis para obtener el grado de Magister en Gestión Pública). Recuperado de [https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1939/Karina\\_Tesis\\_maestria\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1939/Karina_Tesis_maestria_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- García, J. (2015). *Demandas del Siglo XXI con institución policial del Siglo XX. La influencia del ordenamiento jurídico en el funcionamiento de la Policía Nacional del Perú: Un análisis de las facultades legislativas para reformar la institución policial*. (Tesis para obtener el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno, mención en Gestión Pública). Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6349/GARCIA\\_E\\_SQUERRE\\_JORGE\\_LUIS\\_DEMANDAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6349/GARCIA_E_SQUERRE_JORGE_LUIS_DEMANDAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Giraldes, L. (20 de junio del 2014). *La evolución histórica del contrato administrativo una reflexión sobre la situación actual de la figura y sus perspectivas de futuro*

- desde sus bases institucionales*. [Mensaje en un Blog]. Recuperado de <http://laadministraciondial.inap.es/noticia.asp?id=1503418>
- Gonzales, S. (1994). *Manual de Redacción e Investigación Documental*. (4ª.ed.) México D.F, México: TRILLAS.
  - Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. (4ª.ed.) México D.F, México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V.
  - Kerlinger, F. (1983). *Investigación del Comportamiento, Técnicas y Metodología*. (2ª. ed.) México D.F, México: Interamericana.
  - Ley N°27238 (2002). Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú.  
Recuperado de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_per\\_org\\_pnp.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_org_pnp.pdf)
  - Ley N°24949 (1988). Ley que crea la Policía Nacional del Perú.  
Recuperado de <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/24949-nov-25-1988.pdf>
  - Ley N°29334 (2009). Ley de Organización y funciones del Ministerio del interior.  
Recuperado de [https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/13122009192747\\_ley\\_n\\_29334.pdf](https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/13122009192747_ley_n_29334.pdf)
  - López, L. y Roa, C. (2015). *Manual de Contratación Pública para contratos de obra de infraestructura vial (INVIAS-IDU-UMV)*. (Tesis para optar el título de Ingeniero Civil).  
Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2184/1/TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf>
  - Madrid, C. y Palomino, W. (2020). Oportunidades de corrupción y pandemia: el compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas. *Desde el Sur*, 12(1), pp. 213-239. Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/des/v12n1/2415-0959-des-12-01-213.pdf>
  - Martínez, J. (2015). *Transparencia versus Corrupción en la contratación pública. Medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción*. (Tesis doctoral). Recuperado de <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/7261/TESIS%20DE%20JOS%C3%89%20MANUEL%20MART%C3%8DNEZ%20FERN%C3%81NDEZ.pdf?sequence=1>

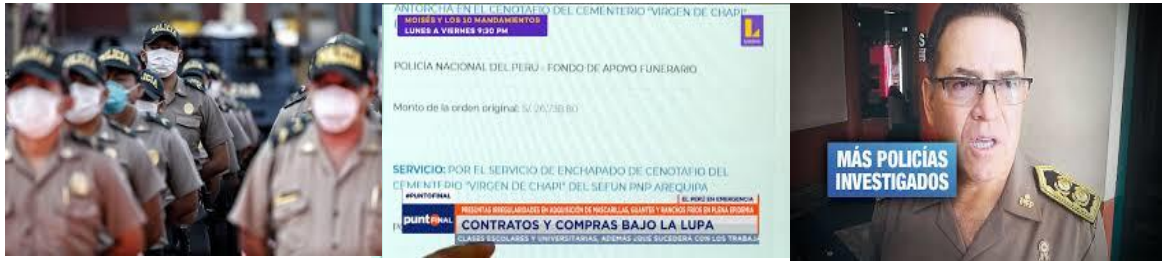
- Medina, G., & Mezarina, J. (2013). *Compras electrónicas: el convenio marco de útiles de escritorio como herramienta para el funcionario público en el periodo 2010 - 2012*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
  
- MINJUS (2017). *Guía práctica sobre el procedimiento administrativo sancionador*. Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/07/MINJUS-DGDOJ-GUIA-DE-PROCEDIMIENTO-ADMINISTRATIVO-SANCIONADOR-2DA-EDICION.pdf>
  
- Morón, J. (2006). *Los principios delimitadores de la potestad sancionadora de la administración pública en la Ley peruana*. Recuperado de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2271\\_los\\_principios\\_de\\_la\\_potestad\\_sancionadora\\_de\\_la\\_administracion\\_en\\_la\\_ley\\_peruana.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2271_los_principios_de_la_potestad_sancionadora_de_la_administracion_en_la_ley_peruana.pdf)
  
- OSCE Educa, Aula Virtual (2009): *Introducción a la Contratación Estatal*. Recuperado el 17 de agosto del 2020 de [http://www.osce.gob.pe/consuocode/userfiles/image/cap1\\_m1\(2\).pdf](http://www.osce.gob.pe/consuocode/userfiles/image/cap1_m1(2).pdf)
  
- Panorama (03 de mayo del 2020). Entrevista de Roxana Cueva al General Petit sobre compras irregulares. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=6bEgPxICZXA>
  
- Perú Compras (2020). Central de Compras Públicas. Recuperado de <https://www.perucompras.gob.pe/ser-proveedor/requisitos-para-ser-proveedor.php>
  
- Ramírez, A. (2004). *Metodología de la Investigación Científica*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá-Colombia. Recuperado de <http://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/1.pdf>
  
- Reap, L. (2017). *Perspectivas en la implementación de las compras públicas sostenibles en el Perú*. (Tesis para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6919/Reap\\_MLM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/6919/Reap_MLM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
  
- Rojas, R. (2013). *Guía para realizar Investigaciones sociales*. (38ª.ed.) México D.F, México: Plaza y Valdés, S.A de C.V.
  
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225. Ley de Contrataciones con el Estado  
Recuperado de [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018\\_DL1444/TUO\\_ley-30225-DS-082-2019-EF.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/TUO_ley-30225-DS-082-2019-EF.pdf)

- Ubillus, K. (2018). *Restricciones a la contratación directa en etapa electoral*. Perú: Asociación civil de transparencia. Recuperado el 17 de agosto del 2020 de <https://www.transparencia.org.pe/taxonomy/term/288>
  
- Yopán, D. (2018). *Las Mypes en las compras públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado 2018*. (Tesis para obtener el grado de Maestra en Gestión Pública). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29509/Yopan\\_MDE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29509/Yopan_MDE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
  
- Zamorano, J. (2009). *Historia de la Policía Peruana*. En J. Zamorano. Autor  
Recuperado de <http://files.felipeflores.webnode.es/2000005914c6764d61f/Historia%20de%20la%20PNP.pdf>

**ANEXOS**

**ANEXO N°1**





Encuesta para medir la Eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el Proceso Administrativo Sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

Estimad@

Agradezco de antemano tu participación en la realización de la presente investigación cuyo objetivo es determinar si la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de emergencia (Covid-19) influye en el Proceso Administrativo Sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú. Cabe resaltar que la presente encuesta es anónima, tarda sólo 10 minutos y tiene estrictamente fines académicos.

Muchas Gracias por tu aporte a la presente investigación.

-¿Es usted miembro de la policía Nacional del Perú?

Sí

No

- ¿Que rango tiene?

-----

Correo :

-----

Celular:

-----

### ENCUESTA

1. ¿CONSIDERA USTED QUE SE HA REALIZADO UNA EFICIENTE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LOS PROVEEDORES EN EL ESTADO DE EMERGENCIA (COVID-19)?

Muy eficiente

Eficiente

Indiferente

Poco eficiente

Deficiente

2. ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA INFLUYE EN LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ?

Influye mucho

Influye

Indiferente

Influye poco

No influye

3. ¿CONSIDERA USTED QUE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES INFLUYE EN EL PROCESO DE COMPRAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA (COVID-19)?

Influye mucho

Influye

Indiferente

Influye poco

No Influye

4. ¿CONSIDERA USTED QUE LA INSCRIPCIÓN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES GUARDA RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ?

Guarda mucha relación  
Guarda relación  
Indiferente  
Guarda poca relación  
No guarda relación

5. ¿CONSIDERA USTED QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS INFLUYE EN EL PROCESO DE COMPRAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA (COVID-19)?

Influye mucho  
Influye  
Indiferente  
Influye poco  
No influye

6. ¿CONSIDERA USTED QUE LA OBSERVANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN A LAS LICITACIONES PUBLICAS INFLUYE EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU?

Influye mucho  
Influye  
Indiferente  
Influye poco  
No influye

7. ¿CONSIDERA USTED QUE LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL INFLUYE EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU?

Influye mucho  
Influye  
Indiferente  
Influye poco  
No influye

8. ¿CONSIDERA USTED QUE LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL INFLUYE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA?

Influye mucho  
Influye  
Indiferente  
Influye poco  
No influye

9. ¿CONSIDERA USTED QUE LAS NORMAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SE RELACIONAN CON LA CONTRACIÓN DIRECTA?

Se relacionan mucho  
Se relacionan  
Indiferente  
Se relacionan poco  
No se relacionan

10. ¿CONSIDERA USTED QUE EXISTE JURISPRUDENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPECTO AL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU?

Existe mucha  
Existe  
Indiferente  
Existe poca  
No existe

## **ANEXO N°2**

MATRIZ DE CONSISTENCIA								
TITULO	DEFINICION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACION DE HIPOTESIS	CLASIFICACION DE VARIABLES	DEFINICION OPERACIONAL	METODOLOGIA	POBLACION, MUESTRA Y MUESTREO	TECNICA E INSTRUMENTO
	<b>PROBLEMA GENERAL:</b>	<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	<b>HIPOTESIS GENERAL:</b>	<b>VARIABLES:</b>		<b>TIPO:</b>	<b>POBLACION:</b>	<b>TECNICA:</b>
	¿Qué relación existe entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú?	Determinar la relación que existe entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de Emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.	Existe una relación significativa entre la eficiencia en el proceso de compras por el Estado de emergencia (Covid-19) y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.	A) Eficiencia en el proceso de compras por el estado de emergencia (Covid-19)	Contratación directa	De acuerdo al tipo de investigación el presente estudio será de tipo Básico	200 policías	ENCUESTA
	<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>	<b>HIPOTESIS ESPECÍFICAS:</b>				<b>MUESTRA:</b>	
	¿Qué relación existe entre la contratación directa y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú?	Determinar la relación que existe entre la contratación directa y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.	Existe una relación significativa entre la contratación directa y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.		Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores		132 policías	
	<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>	<b>HIPOTESIS ESPECÍFICAS:</b>				<b>MUESTREO:</b>	<b>INSTRUMENTO:</b>
	¿Qué relación existe entre la inscripción en el registro nacional de proveedores y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú?	Determinar la relación que existe entre la inscripción en el registro nacional de proveedores y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.	Existe una relación significativa entre la inscripción en el registro nacional de proveedores y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.	B) El proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú	Responsabilidad funcional		Se utilizará el muestreo probabilístico	CUESTIONARIO
	¿Qué relación existe entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú?	Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.	Existe una relación significativa entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.		Normas del Proceso Administrativo	No experimental		
	¿Qué relación existe entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú?	Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.	Existe una relación significativa entre el cumplimiento de los requisitos de inscripción a las licitaciones públicas y el proceso administrativo sancionador en la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.		Jurisprudencia de las autoridades administrativas			

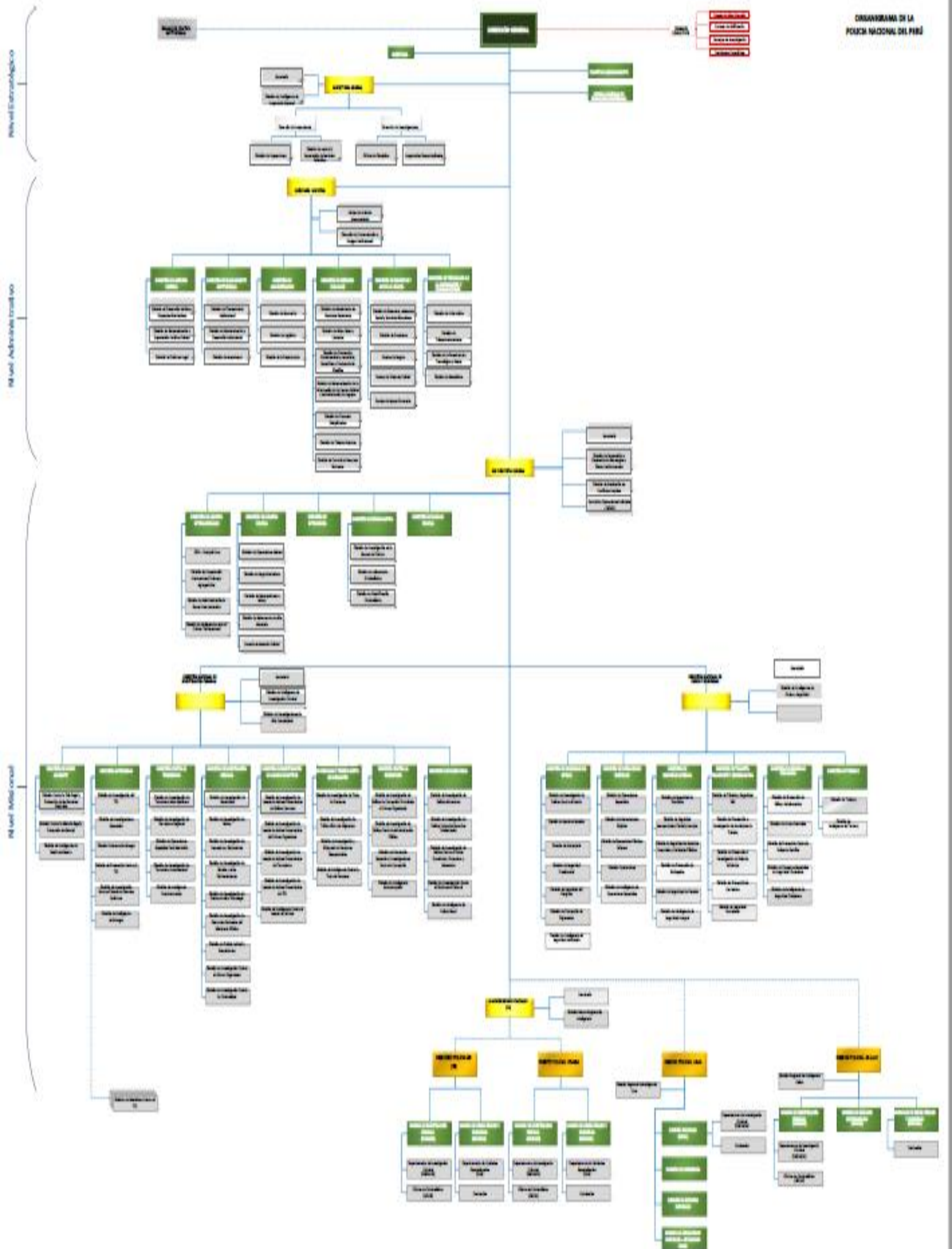
## **ANEXO N°3**

## MATRIZ OPERACIONAL

VARIABLE	TIPO DE VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTO
<p>EFICIENCIA EN EL PROCESO DE COMPRAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA (COVID 19)</p> <p>EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ</p>	<p>INDEPENDIENTE</p> <p>DEPENDIENTE</p>	<p>Las gestiones de compras que son de aplicación estatal y los procesos de contrataciones con el estado en el tiempo han tenido una principal característica, el ser un modo de lucrar por los diversos empleados o trabajadores que se encargan de dirigir las entidades estatales, esto principalmente por que la regulación normativa años atrás no protegía estos sistemas de contratación y de compras en las mismas instituciones estatales (Delgado y Lopez, 2015)</p> <p>En búsqueda de procurar el interés público se percataron que la potestad sancionadora resultó ser una herramienta de gestión imprescindible y de complemento a la potestad de corrección y mando en el orden administrativo (Morón, 2006)</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>NIVEL DE EFICIENCIA EN EL PROCESO DE COMPRAS POR CONTRATACION DIRECTA</p>	1	CUESTIONARIO
			<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES</p>	<p>NIVEL DE INFLUENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA FRENTE A LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL</p>	2	
			<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES</p>	<p>NIVEL DE INFLUENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES FRENTE AL PROCESO DE COMPRAS</p>	3	CUESTIONARIO
			<p>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS</p>	<p>NIVEL DE RELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES FRENTE A LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL</p>	4	
			<p>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS</p>	<p>NIVEL DE INFLUENCIA DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS FRENTE AL PROCESO DE COMPRAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</p>	5	CUESTIONARIO
			<p>RESPONSABILIDAD FUNCIONAL</p>	<p>NIVEL DE INFLUENCIA DE LA OBSERVANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS FRENTE AL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR</p>	6	
			<p>RESPONSABILIDAD FUNCIONAL</p>	<p>NIVEL DE INFLUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL FRENTE AL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR</p>	7	CUESTIONARIO
			<p>NORMAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO</p>	<p>NIVEL DE INFLUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL FRENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	8	
			<p>JURISPRUDENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>NIVEL DE RELACIÓN DE LAS NORMAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO FRENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	9	CUESTIONARIO
			<p>JURISPRUDENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>NIVEL DE RELACIÓN ENTRE LA JURISPRUDENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FRENTE AL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR</p>	10	CUESTIONARIO

## **ANEXO N°4**





Unidad Ejecutiva

Unidad Ejecutiva

Unidad Ejecutiva

## **ANEXO N°5**

## BASE DE DATOS

ENCUESTADOS	EFICIENCIA EN EL PROCESO DE COMPRAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA (COVID-19)						EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ			
	Item01	Item02	Item03	Item04	Item05	Item06	Item07	Item08	Item09	Item10
1	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4
2	5	5	4	4	4	5	5	5	3	5
3	5	4	3	5	5	3	3	4	5	5
4	3	5	4	5	5	4	5	5	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
7	5	4	4	3	4	3	5	5	5	5
8	5	5	4	3	5	4	5	5	5	5
9	3	3	4	5	4	3	3	5	5	5
10	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5
11	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
12	3	5	5	5	4	5	5	5	5	5
13	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4
14	5	3	5	5	5	4	5	4	5	3
15	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5
16	4	4	4	5	5	5	5	3	5	5
17	3	5	4	4	4	5	5	4	5	4
18	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
19	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
20	5	5	5	5	4	5	3	5	3	5

21	5	5	5	5	3	5	5	4	4	5
22	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4
23	5	5	4	5	5	4	5	3	5	5
24	3	3	4	5	4	5	5	4	5	5
25	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5
26	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5
27	3	5	5	5	4	5	5	5	4	5
28	5	4	5	5	4	4	3	5	5	5
29	5	5	5	5	5	4	4	3	5	5
30	3	5	5	3	5	5	4	5	5	5
31	3	2	4	4	3	2	5	3	4	5
32	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3
33	4	4	4	3	5	5	4	5	5	5
34	1	2	1	1	4	2	5	4	4	2
35	1	5	1	3	5	5	3	5	4	3
36	5	3	5	2	5	2	5	3	5	5
37	4	2	3	5	5	1	5	3	5	5
38	5	4	3	3	4	4	2	5	4	5
39	3	3	2	3	4	4	5	2	5	3
40	4	3	3	3	5	1	4	5	5	5
41	2	3	4	1	5	2	5	5	2	5
42	3	2	3	5	4	5	5	4	5	5
43	3	4	1	5	3	5	5	5	5	5
44	4	4	5	2	3	1	1	1	2	5
45	4	3	4	3	3	2	3	2	5	5
46	3	4	4	2	5	5	1	2	3	2

47	3	4	1	5	4	4	5	5	3	5
48	3	1	3	3	2	4	1	2	2	1
49	5	2	1	2	4	3	5	1	2	1
50	5	5	4	1	1	3	2	2	3	4
51	4	2	1	1	5	1	1	5	4	4
52	4	2	2	2	4	5	2	1	1	1
53	3	3	3	5	2	4	3	4	4	2
54	5	3	3	1	5	2	5	5	1	2
55	3	3	2	2	1	4	4	4	3	3
56	5	4	5	1	5	1	2	3	2	2
57	5	3	1	1	3	5	2	4	5	4
58	1	4	5	2	4	2	4	3	1	2
59	3	5	4	2	1	5	1	3	4	4
60	1	4	2	1	3	3	5	3	5	1
61	1	4	1	5	5	1	5	1	3	3
62	3	2	5	1	2	4	1	3	3	4
63	4	3	2	5	3	1	5	1	5	5
64	3	4	1	5	4	1	4	2	3	2
65	1	1	1	4	2	5	2	1	2	4
66	4	3	5	4	3	2	5	1	1	3
67	2	2	1	2	3	2	1	4	1	1
68	4	1	2	3	1	3	4	1	4	3
69	1	3	4	5	3	5	5	5	1	2
70	5	5	1	4	3	5	4	3	4	2
71	4	1	5	3	5	2	2	2	1	4
72	4	1	3	3	5	2	5	1	1	4

73	5	5	3	3	2	5	2	5	5	4
74	2	2	4	1	4	2	2	3	1	4
75	3	1	5	1	3	1	1	2	5	2
76	5	2	3	1	2	3	3	5	4	5
77	1	3	2	2	5	2	1	1	4	5
78	2	3	2	3	3	5	4	3	4	5
79	1	1	5	1	1	5	5	4	1	1
80	2	5	1	5	3	4	3	2	1	5
81	1	4	4	1	3	4	5	5	2	3
82	2	3	1	3	3	5	2	2	2	2
83	4	2	3	2	5	4	1	1	2	5
84	4	4	2	5	3	1	4	3	2	4
85	5	5	3	5	3	2	4	3	4	4
86	3	4	1	3	3	2	2	3	3	4
87	1	4	3	2	2	3	5	2	4	1
88	5	1	1	4	2	5	5	5	1	1
89	4	1	2	2	5	2	3	5	5	2
90	4	4	4	2	5	5	2	4	5	5
91	2	2	2	2	3	4	1	2	1	4
92	5	5	5	2	4	1	1	4	1	2
93	1	3	3	1	1	2	5	5	1	5
94	2	3	1	1	1	3	1	1	1	3
95	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1
96	2	3	2	2	1	1	1	1	1	4
97	3	3	3	2	2	2	4	1	1	2
98	3	3	1	2	3	3	4	4	1	1

99	1	3	2	1	3	2	4	1	1	1
100	2	2	2	1	1	1	2	4	1	1
101	1	1	1	2	2	2	1	1	3	2
102	1	1	1	1	2	3	1	1	2	3
103	1	1	1	2	1	2	1	1	3	1
104	3	1	2	1	2	2	3	1	2	1
105	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1
106	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
107	1	1	1	2	1	2	3	3	1	1
108	1	1	1	2	2	1	2	2	3	4
109	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1
110	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1
111	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
112	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
113	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
114	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1
115	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1
116	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1
117	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2
118	3	1	1	2	2	2	1	1	1	1
119	3	1	1	2	1	1	1	2	1	2
120	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1
121	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
122	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1
123	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1
124	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1

125	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1
126	2	1	2	1	2	2	2	1	2	1
127	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1
128	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1
129	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1
130	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
131	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1
132	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1



**ANEXO N°6**

## CONFIABILIDAD EFICIENCIA EN EL PROCESO DE COMPRAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA (COVID-19)

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	20	100,0

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,860	6

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Item1	12,85	26,450	,671	,837
Item2	12,65	29,608	,637	,839
Item3	12,50	29,316	,631	,840
Item4	13,05	32,576	,481	,865
Item5	12,70	28,958	,710	,826
Item6	13,00	29,053	,834	,810

## CONFIABILIDAD EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	20	100,0

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,886	4

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Item1	8,05	21,208	,702	,872
Item2	7,90	18,305	,796	,837
Item3	8,05	19,524	,781	,842
Item4	7,95	20,682	,731	,861

## **ANEXO N°7**

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Después de revisado el instrumento, es valiosa su opinión acerca de lo siguiente:

- | Menos de                                                                                               | 50  | 60  | 70  | 80  | 90  | 100 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1. ¿En qué porcentaje estima Usted que con esta prueba se logrará el objetivo propuesto?               | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) |
| 2. ¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a los conceptos del tema?            | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) |
| 3. ¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr los objetivos?          | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) |
| 4. En qué porcentaje, las preguntas de la prueba son de fácil comprensión?                             | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) |
| 5. ¿Qué porcentaje de preguntas siguen secuencia lógica?                                               | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) |
| 6. ¿En qué porcentaje valora Usted que con esta prueba se obtendrán datos similares en otras muestras? | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) | ( ) |

3

### SUGERENCIAS

1. ¿Qué preguntas considera Usted deberían agregarse?

.....

2. ¿Qué preguntas estima podrían eliminarse?

.....

3. ¿Qué preguntas considera deberán reformularse o precisarse mejor?

.....

Fecha: 29/09/2020

Validado por: Roberto Carlos Mosquera Dávila

Firma:

ROBERTO CARLOS MOSQUERA DÁVILA  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. N° 47438

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. Datos Generales

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ MENDEZ DIEGO ALONSO  
GRADO ACADÉMICO : MAESTRO EN DERECHO ADMINISTRATIVO  
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN :

"EFICIENCIA EN EL PROCESO DE COMPRAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA (COVID 19) Y EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ"

### 2. Después de revisado el instrumento, es valiosa su opinión acerca de lo siguiente:

	Menos de	50	60	70	80	90	100
1. ¿En qué porcentaje estima Usted que con esta prueba se logrará el objetivo propuesto?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. ¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a los conceptos del tema?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. ¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr los objetivos?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. En qué porcentaje, las preguntas de la prueba son de fácil comprensión?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. ¿Qué porcentaje de preguntas siguen secuencia lógica?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. ¿En qué porcentaje valora Usted que con esta prueba se obtendrán datos similares en otras muestras?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

### 3. SUGERENCIAS

1. ¿Qué preguntas considera Usted deberían agregarse?
2. ¿Qué preguntas estima podrían eliminarse?
3. ¿Qué preguntas considera deberían reformularse o precisarse mejor?

Fecha: 23/10/2020

Validado por: BALLESTEROS GARCÍA MANUEL JORGE: MASTER EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

  
-----  
Manuel Ballesteros García  
Firma  
Nombre y apellidos del (de la) docente  
DNI: 02875503

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. Datos Generales

APellidos y Nombres : RAMIREZ MENDEZ DIEGO ALONSO

Grado Académico : MAESTRO EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Título de la Investigación :

EFICIENCIA EN EL PROCESO DE COMPRAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA (COVID 19) Y EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

### 2. Después de revisado el instrumento, es válida su opinión acerca de lo siguiente:

	Menos de	50	60	70	80	90	100
1. ¿En qué porcentaje estima Usted que con esta prueba se logrará el objetivo propuesto?	( )	( )	( )	( )	(x)	( )	( )
2. ¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a los conceptos del tema?	( )	( )	( )	( )	(x)	( )	( )
3. ¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr los objetivos?	( )	( )	( )	( )	(x)	( )	( )
4. En qué porcentaje, las preguntas de la prueba son de fácil comprensión?	( )	( )	( )	( )	(x)	( )	( )
5. ¿Qué porcentaje de preguntas siguen secuencia lógica?	( )	( )	( )	( )	(x)	( )	( )
6. ¿En qué porcentaje valora Usted que con esta prueba se obtendrán datos similares en otras muestras?	( )	( )	( )	( )	(x)	( )	( )

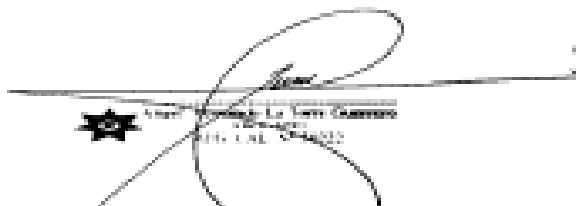
### 3. SUGERENCIAS

1. ¿Qué preguntas considera Usted deberían agregarse?
2. ¿Qué preguntas estima podrían eliminarse?
3. ¿Qué preguntas considera deberán reformularse o precisarse mejor?

Fecha: 23/10/2020

Validado por: LA TORRE GUERRERO ANGEL FERNANDO, MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

Firma:



Ángel Fernando La Torre Guerrero  
MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL